



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 24, 27 FRACCIÓN II, 30 FRACCIÓN I, 31, 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y 34 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE PUBLICA LA PRESENTE CONVOCATORIA CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR Y TRANSPARENTAR ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

INTRODUCCIÓN

En este documento se precisan los requerimientos y criterios que empleará, durante el presente procedimiento de contratación, Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, a quien en lo sucesivo se denominará la “Convocante”; el cual corresponde a la sección descriptiva que, junto con sus anexos, formatos de programas, Términos de Referencia y catálogo de conceptos, factor salario real, así como el modelo de contrato, conforman el paquete de documentos en donde se establecen las condiciones a las que se sujetará el procedimiento, que en adelante se referirá como la “Convocatoria”.

Las personas físicas o morales que participen en la “Convocatoria”, a quienes se referirán como el/los “Licitante(s)”, se obligan a cumplir los términos y condiciones establecidas en la misma, y el incumplimiento de algún requisito será causa de desechamiento.

Esta “Convocatoria” está fundamentada conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo sucesivo “la Ley”, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al cual en adelante se le referirá como “el Reglamento”, y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Ninguna de las condiciones contenidas en la “Convocatoria” o los datos que fueren asentados en las proposiciones presentadas por los “Licitantes” podrán ser negociados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 párrafo cuarto de “la Ley”. Las proposiciones recibidas en la fecha, hora y lugar establecidos en esta “Convocatoria” no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán ser consideradas vigentes dentro de este procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Para efectos de la referencia a Dependencias se entenderá lo siguiente:

1. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. SAT: Servicio de Administración Tributaria.
3. SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
4. COMPRAS MX: Sistema Electrónico de Información Pública
<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>: Sitio internet del Sistema COMPRAS MX.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el cual tiene el carácter de nacional, por lo que sólo podrán participar quienes demuestren esta condición y se inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo, conforme a los artículos 27 fracción II y el párrafo quinto.

Procedimiento de Contratación:	IO-21-W3N-021W3N003-N-81-2025
Descripción de los Servicios:	“SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES, BANQUETAS, GUARNICIONES, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CIP ACAPULCO-COYUCA, EN EL ESTADO DE GUERRERO”
Lugar donde se llevará acabo los Servicios:	ACAPULCO, GUERRERO

Domicilio y teléfonos de la “Convocante”:

Domicilio:	Tecoyotitla No. 100, Piso 2, Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Teléfonos:	5090-4421 y 5090-4200 ext. 4522, 4564, 4270 y 4613.
Origen de los recursos:	Cuenta con la suficiencia presupuestal, dentro de la partida 62903, conforme a la Requisición de Compra no. 10007211 de fecha 15 de mayo de 2025.

1.1. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los servicios será de **230 (doscientos treinta) días naturales**, con las fechas estimadas siguientes:

Inicio: 16 de junio de 2025
Terminación: 31 enero de 2026

1.2. Otorgamiento de anticipos.

No se otorgarán anticipos en el presente procedimiento.

1.3. Idioma y Moneda.

Todos los documentos y correspondencia relacionados con este concurso deberán elaborarse en el idioma español, y presentar su proposición en moneda nacional.

1.4. Visita al sitio de realización de los servicios.

No se llevará a cabo la visita al sitio de los servicios.

1.5. Porcentaje mínimo de mano de obra local.

El porcentaje mínimo de mano de obra local, los "Licitantes" deberán incorporar en los servicios a realizarse cuando menos un 10%.

1.6. Subcontratación.

El "Licitante" adjudicado podrá subcontratar únicamente los servicios señalados en el numeral XXVII de los términos de Referencia, los cuales no podrán ser más del 49% del importe total del contrato.

1.7. Tipo de contrato y condiciones de pago.

La proposición se realizará sobre la base de **precios unitarios**, los cuales permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 45, fracción I.

El pago se llevará a cabo mediante la presentación de estimaciones, sobre la base de **precios unitarios** y los pagos se realizarán conforme lo establece el artículo 54 de "la Ley".

El pago de las estimaciones se realizará de acuerdo con el avance de los servicios, comprobada con el informe de avance **quincenal**, asimismo deberá presentarlas a la residencia; estas estimaciones se pagarán conforme a la disponibilidad presupuestaria del Fondo y se deberán elaborar en el formato establecido por la "Convocante", en el cual se hará la reducción correspondiente del cinco al millar establecida por la SABG, para gastos de supervisión y vigilancia.

Las estimaciones contendrán lo señalado en las fracciones: II. Notas de bitácora y V. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación; del artículo 132 del "Reglamento"; considerándose como análisis, cálculo e integración de los importes, lo que se anota en la carátula o resumen de la misma estimación.

El programa de trabajo que presentará el Contratista deberá ser **quincenal**.

El Contratista deberá presentar la estimación y/o factura a la residencia, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago correspondiente.

Asimismo, deberá entregar con cada estimación los soportes de avances de forma impresa y digital de acuerdo con el programa de trabajo aprobado previamente por la “Convocante” con la finalidad de acreditar y/o amparar el pago de la estimación.

1.8. Ajuste de Costos.

Para efectos de los estudios de Ajuste de Costos se estará a lo dispuesto en los artículos 56, 57 fracción I y 58 de “la Ley”, así como a lo estipulado en los artículos 178, 179 y 180 de su “Reglamento”.

1.9. Fechas de celebración de eventos.

Los eventos de este procedimiento de contratación se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de obra pública de la convocante, ubicada en planta baja de su domicilio, señalado en el numeral 1 de la presente “Convocatoria”, conforme al programa siguiente:

EVENTO	FECHA	HORAS
Publicación en el sistema COMPRAS MX	27 de mayo de 2025	No aplica
Junta de aclaraciones	30 de mayo de 2025	10:00
Presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2025	10:00
Fallo	11 de junio de 2025	10:00

2. CONSIDERACIONES PARA FORMULAR LAS PROPOSICIONES

Los “Licitantes” deberá estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales a que hace referencia el artículo 74 Bis de la “Ley”.

Los “Licitantes” aceptan expresamente que para la formulación de sus proposiciones y demás efectos de su participación en este procedimiento de contratación y actos que se deriven, rijan las condiciones siguientes:

2.1. Consideraciones específicas para formular las proposiciones.

Que la formulación de las proposiciones se lleve a cabo de acuerdo con lo estipulado en la “Convocatoria” y con sujeción a los documentos y condiciones siguientes:

- a) Términos de Referencia y catálogo de conceptos.
- b) Tabulador de salarios profesionales.

- c) El programa de ejecución de los servicios que proponga el Licitante deberá ser acorde con el plazo de inicio y de terminación estipulado por la "Convocante".
- d) El modelo de contrato.
- e) En su caso, datos técnicos de los servicios y de la zona.

Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar de las cantidades de trabajo anotadas en el catálogo de conceptos, justificará reclamación posterior del "Licitante" en relación con los precios unitarios propuestos.

En su caso, independientemente del control de calidad llevado por el "Licitante", la "Convocante" llevará su control de calidad, de acuerdo con las indicaciones de la Residencia, fundado en las especificaciones técnicas, planos y descripciones de los conceptos, así como las normas técnicas complementarias.

3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

Las manifestaciones por escrito y formatos que se incluyen en la presente "Convocatoria" (*Anexos 1D hasta 9D y 1P y 2P*), así como las hojas del catálogo de conceptos y los programas, deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga. Se verificará que dicha documentación haya sido suscrita por el representante que ostente dichos poderes, de lo contrario, si la proposición no fue firmada por dicho apoderado o la firma de la identificación presentada no coincide con la asentada en la proposición será motivo de desechamiento.

El Licitante adjudicado, a partir de la fecha de notificación de adjudicación y previo a la formalización del contrato, deberá firmar toda la documentación que integra su proposición.

La proposición deberá ser firmada a través del sistema "COMPRAS MX", y se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SABG.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante. Esta previsión se encuentra en la presente "Convocatoria".

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será motivo de desechamiento, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 41 tercer y cuarto párrafo del "Reglamento".

En caso de que la proposición contenga información de naturaleza confidencial, el "Licitante" podrá señalarlo expresamente, por escrito, a la "Convocante", identificando los documentos o secciones que se encuentren en ese supuesto y señalando las razones o justificaciones para ser considerados con ese carácter, según lo establecido en los artículos 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento.

Para elaborar las proposiciones podrá utilizarse cualquier paquetería de cómputo siempre y cuando no se omita alguna información solicitada en la "Convocatoria". Asimismo, el llenado de los formatos podrá

ser a máquina de escribir o incluso en forma manuscrita, pero con letra legible, a tinta indeleble y sin tachaduras o enmendaduras.

La documentación distinta a los aspectos técnicos y económicos, técnica y económica de la proposición deberá ser presentada en un sola carpeta e identificada con el nombre del "Licitante", el procedimiento de contratación y la descripción de los servicios. Los documentos que la conforman son los referidos en el los numerales 3.1 (Documentación Distinta a la parte Técnica y Económica) y 3.2 (Documentación Técnica) y 3.3. (Documentación Económica) siguientes, la omisión de alguno de éstos o el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento.

Las proposiciones serán enviadas a través de "COMPRAS MX", los "Licitantes" expresan su aceptación al momento de presentar la propuesta de que, en caso de que cualquier archivo que contenga y/o forme parte de la proposición requerida en el presente procedimiento de contratación no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la entidad, esta se tendrá como no presentada, lo anterior, con fundamento en lo establecido en la disposición número 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado "COMPRAS MX".

3.1. Documentación Distinta a la Propuesta Técnica y Económica.

Los anexos que se mencionan en esta sección descriptiva forman parte de la "Convocatoria", los "Licitantes" deberán transcribir la información que contienen, en su papel membretado, anotando la clave del procedimiento de contratación y la descripción de los servicios, así como otros datos que se solicitan en cada caso.

El **ANEXO 10D** deberá ser requisito únicamente por el "Licitante" adjudicado y entregarse como requisito indispensable para iniciar los trámites para la formalización del contrato, al igual que la opinión vigente en sentido positivo del SAT, IMSS e INFONAVIT, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y entero de descuentos respectivamente, así como los diversos manifiestos identificados como **ANEXO 11D, ANEXO 12D, ANEXO 13D, ANEXO 14D, ANEXO 15D, ANEXO 16 D y ANEXO 17D**, respectivamente.

Para efectos de la revisión de los documentos que integran la proposición solicitados en esta "Convocatoria", el "Licitante" presentará el formato anotando la clave y descripción de los servicios a contratar, incluyendo la fecha y hora de celebración del evento de presentación y apertura de proposiciones. **[Formato de Revisión]**.

Documento 1 Manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las capacidades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (**ANEXO 1D**).

Documento 2 Fotocopia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y firma, de la persona física o del representante del "Licitante" quien firma la proposición (credencial para votar vigente, cédula profesional o pasaporte).

Documento 3 Manifestación del domicilio del Licitante, incluyendo correo electrónico. **(ANEXO 2D)**.

Documento 4 Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de que el “Licitante” no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78, de “la Ley”. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados con fundamento en lo establecido en el artículo 31 fracción XIV de “la Ley” y artículo 61 fracción IX, inciso a) del “Reglamento” **(ANEXO 3D)**.

Los “Licitantes” que se encuentren en los supuestos establecidos en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de “la Ley” que pretendan participar en este procedimiento de contratación, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen presupuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de los servicios a realizar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al Licitante conforme al Título Sexto de “la Ley”.

Documento 5 **Última declaración fiscal anual presentada (2024) y/o estados financieros anuales auditados y dictaminados (2024)**, con fundamento en el artículo 31 fracción XVI de la “Ley” y artículo 44 fracción VI del “Reglamento”. Así como el estado de posición financiera y estado de resultados, y de ser el caso, auditados y dictaminados, lo anterior, de conformidad con el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes.

Tratándose de declaración para efectos de dictaminación de estados financieros, además de dicha declaración, deberán incluir los estados financieros donde se dé cuenta del capital social, utilidades, pérdidas y demás partidas que componen el capital contable, ya que de lo contrario no se tendrán los elementos para determinar la solvencia financiera y procederá el desechamiento.

Tratándose de empresas de reciente creación en términos fiscales, podrán presentar estados financieros simples.

En el caso de personas físicas deberán presentar copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al año fiscal inmediato anterior o estados financieros auditados dictaminados.

En relación con la documentación antes referida, se aclara lo siguiente:

i. Se entenderá por estados financieros auditados anuales y dictaminados, aquéllos que sean revisados de manera selectiva por un auditor externo autorizado por la SHCP, los cuales deberán estar integrados por: el dictamen del auditor independiente, estado de posición financiera, estado de resultados, estado de variaciones al capital

contable, estados de cambios en la situación financiera, notas aclaratorias, cédula profesional y oficio de autorización de la SHCP que acredita el registro del auditor como tal y su actualización.

Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$157,785,270.00, que el valor de su activo determinado en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, sea superior a \$124,650,380.00 o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, podrán optar por dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado. No podrán ejercer la opción a que se refiere este artículo las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Están obligadas a dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público inscrito, las personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a \$1,940,178,120.00, así como aquéllas que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores.

Documento 6 **Manifestación de acreditación de personalidad** con fundamento en lo establecido en el artículo 31 fracción XIII de “la Ley” y artículo 61 fracción VI del “Reglamento”. Para acreditar su personalidad, el Licitante además de requisitar el siguiente formato, deberá incluir copia simple pero legible de la documentación descrita a continuación y cada documento deberá presentarse completo, cumpliendo con lo que se solicita en cada caso **(ANEXO 4D)**:

- Acta constitutiva de la empresa que sustente su condición jurídica para contratar en los términos de este concurso.
- En su caso, actas que modifiquen el nombre o razón social de la empresa, de socios o accionistas, de aumentos y disminuciones de capital, aportaciones, etc.
- Las actas deberán contener el sello de inscripción en el Registro Público que corresponda.
- El objeto social establecido en su acta constitutiva o modificatorias deberá incluir trabajos similares a los del presente procedimiento.
- El poder notarial deberá facultar al representante del Licitante para ejercer a su nombre actos de administración. Este documento deberá contener transcrito el artículo 2554 del Código Civil para la Ciudad de México o el correspondiente, para los que se emitan en las Entidades Federativas del país. Cuando exista cambio de razón social de la empresa los poderes del representante deberán ratificarse en la propia acta de modificación o en otra especial.

Se solicita que preferentemente las actas se ordenen de acuerdo con su fecha de emisión, iniciando por la constitutiva y que las copias presentadas sean legibles y se encuentren completas, de lo contrario si la documentación no es legible y tratándose de la etapa de la evaluación, no se aceptará como soporte de la condición legal y procederá el desechamiento.

En el caso de personas físicas deberán presentar identificación oficial con fotografía y firma, (credencial de elector; cédula profesional o pasaporte), así como copia de acta de nacimiento.

Documento 7 **Declaración de integridad del Licitante**, en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la “Convocante”, induzcan o alteren las evaluaciones de las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas . **(ANEXO 5D)**.

Documento 8 **Manifiesto de que conoce el contenido la “Convocatoria” y el sitio de prestación del servicio.**

Los documentos que conforman la “Convocatoria” son los siguientes:

- 8.1.1 Sección descriptiva, incluyendo anexos y formatos de programas.
- 8.1.2 Modelo de fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos.
- 8.1.3 Modelo de contrato.
- 8.1.4 Términos de Referencia y catálogo de conceptos.
- 8.1.5 Programa calendarizado y de utilización de los servicios, en su caso.
- 8.1.6 Acta de la junta de aclaraciones y sus anexos.

El “Licitante” deberá manifestar que conoce el contenido de estos documentos y que los ha considerado en la formulación de su proposición, en el entendido de que para efectos de la presentación de la proposición no se requiere incluir fotocopia de ninguno de ellos. **(ANEXO 6D)**.

Asimismo, deberá manifestar que conoce el sitio donde se ejecutaran los servicios, así como sus condiciones ambientales y que ha considerado estas en la formulación de su proposición.

Documento 9 Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que al resultar ganador en el procedimiento de contratación de que se trate, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento. **(ANEXO 7D)**

Documento 10 Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de la presentación de la declaración mediante el cual afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales,

profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. **(ANEXO 8D)**

Documento 11 Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos. **(ANEXO 9D)**

3.2. Documentación Técnica.

a) Capacidad del Licitante

Capacidad de recursos humanos
Capacidad de recursos económicos
Participación discapacitados
Participación MYPYMES

b) Experiencia y Especialidad del Licitante

Experiencia
Especialidad

c) Propuesta de Trabajo

Metodología para la presentación del servicio
Plan de trabajo propuesto por el licitante
Esquema estructural de la organización de los recursos humanos

d) Cumplimiento de los contratos

Cumplimiento de los contratos

Del "Licitante":

La SUPERVISIÓN deberá acreditar un número igual o mayor a cinco (5) años de experiencia ejecutando servicios de las siguientes categorías: Supervisión de mantenimiento rutinario y/o Rehabilitación de infraestructura urbana, supervisión de rehabilitación de Infraestructura de vías terrestres, supervisión en prestación de servicios públicos (Recolección de basura, barrido, limpieza de playas, mantenimiento de áreas verdes, mantenimiento de vías públicas y mantenimiento de infraestructura hidrosanitaria), dicha experiencia deberá ser comprobada en un periodo máximo de 10 años (del 2015 al 2025). Para acreditar cada año de experiencia la SUPERVISIÓN deberá demostrar haber ejecutado o estar ejecutando como mínimo un (1) contrato de servicio por año, de cada una de la o las categorías, para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato aún en las obras multianuales.

La SUPERVISIÓN deberá considerar 3 (tres) frentes de trabajo: (i) Alumbrado Público (ii) Vialidades y (iii) Drenaje pluvial. Para los cuales se deberá considerar el personal clave y la plantilla de personal mínima, necesaria y suficiente para la prestación de los Servicios (según la programación de obra), y ser congruente con la programación de los trabajos.

El personal Clave requerido para la realización de este servicio, que será considerado en la evaluación por puntos, y que deberá acreditar la experiencia que se enlista a continuación:

Del personal técnico:

- **1 SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO:** Será el representante y responsable general de la supervisión ante la Entidad Contratante, deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, o su equivalente en el extranjero, con experiencia mínima de 5 (cinco) años como Superintendente, Director, Gerente o Jefe de Supervisión en el desarrollo de trabajos de características técnicas y magnitud similares (mantenimiento rutinario y/o Rehabilitación rutinaria de infraestructura urbana), con conocimientos en construcción y rehabilitación de Infraestructura de vías terrestres, con alto nivel de responsabilidad.

Su currículum vitae deberá integrarse al organigrama que entregará el Licitante en su propuesta técnica, anexando copia de ambos lados de su Cédula Profesional, el cual deberá estar participativo en el sitio de la obra, por lo que en la estructuración del análisis del precio unitario se considerará como de dedicación completa.

El Superintendente de Supervisión, deberá ser considerado dentro del periodo total de ejecución de los servicios a contratar (230 días).

Para el Superintendente de Supervisión se deberá considerar el salario para personal con alta rotación (Cuadro 2), del Estudio de Mercado y Metodología para Elaborar Propuestas de Servicios de Consultoría de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC) 2016, equivalente al Nivel 5 "Profesional A Supervisor especialista, Coordinador Administrativo.

A la fecha de firma del Contrato, el Superintendente de Supervisión deberá contar con su firma electrónica *e-firma* o el certificado emitido por el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales ya que, para el presente servicio, se utilizará la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP).

- **3 SUPERVISORES DE FRENTE:** Deberán ser Ingenieros Civiles o Arquitectos titulados, o su equivalente en el extranjero, con experiencia mínima de 3 (tres) años como Coordinador o Jefe de frente en trabajos de características técnicas y magnitud similares (mantenimiento rutinario y/o Rehabilitación de la infraestructura urbana), con conocimientos en construcción y rehabilitación de Infraestructura de vías terrestres, con alto nivel de responsabilidad.

Su currículum vitae deberá integrarse al organigrama que entregará el Licitante en su propuesta técnica, anexando copia de ambos lados de su Cédula Profesional, el cual deberá estar participativo en el sitio de la obra, por lo que en la estructuración del análisis del precio unitario se considerará como de dedicación completa.

Los Coordinadores de frente deberá ser considerados dentro del periodo total de ejecución de los servicios a contratar (230 días).

Para los Coordinadores de frente se deberá considerar el salario para personal con alta rotación (Cuadro 2), del Estudio de Mercado y Metodología para Elaborar Propuestas de Servicios de Consultoría de la Cámara Nacional' de Empresas de Consultoría (CNEC) 2016, equivalente al Nivel 6 "Profesional B Supervisor de obra civil".

- **1 TOPÓGRAFO:** Deberá ser Ingeniero Civil o Topógrafo titulado, o su equivalente en el extranjero, con experiencia mínima de 3 (tres) años como Coordinador o Jefe de frente en trabajos de características técnicas y magnitud similares (mantenimiento rutinario, Rehabilitación de la infraestructura urbana y/o obras de construcción de vías terrestres), con conocimientos en construcción y rehabilitación de Infraestructura de vías terrestres, con alto nivel de responsabilidad.

Su currículum vitae deberá integrarse al organigrama que entregará el Licitante en su propuesta técnica, anexando copia de ambos lados de su Cédula Profesional, el cual deberá estar participativo en el sitio de la obra, por lo que en la estructuración del análisis del precio unitario se considerará como de dedicación completa.

El Topógrafo deberá ser considerado dentro del periodo de ejecución de los servicios a contratar (230 días).

El Topógrafo se deberá considerar el salario para personal con alta rotación (Cuadro 2), del Estudio de Mercado y Metodología para Elaborar Propuestas de Servicios de Consultoría de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC) 2016, equivalente al Nivel 6 "Profesional B Supervisor de obra civil."

De manera enunciativa más no limitativa se enlista la plantilla mínima solicitada para la prestación de los servicios, para el frente de obra único, que no será considerada en la evaluación por puntos y porcentajes, y que deberá acreditar experiencia.

De manera enunciativa más no limitativa se enlista la Plantilla mínima solicitada para la prestación de los servicios, para el frente de obra único, que no será considerada en la evaluación por puntos y porcentajes, y que deberá acreditar experiencia:

- **4 AUXILIARES DE CAMPO:** Deberán ser Ingenieros Civiles o Arquitectos titulados, con experiencia mínima de 1 (un) año en el desarrollo de trabajos de características técnicas y magnitud similares, con conocimientos en mantenimiento rutinario, rehabilitación rutinaria de infraestructura urbana, Restauración de infraestructura turística, con conocimientos de construcción, modernización y rehabilitación de Infraestructura de Vías Terrestres.

Su currículum vitae deberá integrarse al organigrama que entregará el Licitante en su propuesta técnica, anexando copia de ambos lados de su Cédula Profesional, el cual deberá permanecer permanentemente en el sitio de la obra, uno para cada frente de trabajo que la Contratista implemente en la zona de obra, por lo que en la estructuración del análisis del precio unitario se considerará a cada uno como de dedicación completa.

Para los Auxiliares de campo se deberán considerar como referencia el salario del personal con alta rotación (Cuadro 2) del Estudio de Mercado y Metodología para Elaborar Propuestas de Servicios de Consultoría de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC) 2016, equivalente al Nivel 8 Apoyo logístico.

Los Auxiliares de campo no serán considerados en la evaluación por puntos, sin embargo, deberán estar incluidos en el análisis del precio unitario y deberán ser considerado dentro de un periodo de ejecución de los servicios a contratar (199 días).

- **1 CALCULISTA:** Deberá ser Ingeniero Civil o Topógrafo titulado, o su equivalente en el extranjero, con experiencia mínima de 1 (un) año en el desarrollo de trabajos de características técnicas y magnitud similares, con experiencia en construcción, modernización o rehabilitación de Infraestructura de Vías Terrestres.

El calculista deberá ser considerado dentro del periodo de ejecución de los servicios a contratar (199 días).

Para el calculista se deberá considerar el salario para personal con alta rotación (Cuadro 2), del Estudio de Mercado y Metodología para Elaborar Propuestas de Servicios de Consultoría de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC) 2016, equivalente al Nivel 7 "Auxiliar de Analista Topógrafo".

La plantilla propuesta estará sujeto a la aprobación del área técnica del FONATUR.

Asimismo, se deberá presentar un organigrama con la estructura del equipo técnico y/o administrativo, fincando responsabilidades del trabajo.

Según sea el caso, deberán entregarse copia de las cédulas y/o títulos profesionales del personal propuesto para comprobar su grado académico, así como constancias, diplomas y los currículums vitae firmados para comprobar la

experiencia necesaria, mismos que estarán sujetos a la aprobación del área técnica de FONATUR.

Es importante mencionar que, en el caso particular del personal que se proponga como representante del contratista ante el FONATUR, éste deberá acreditar que cuenta con su firma electrónica avanzada (FIEL) vigente.

Documento 15 El Licitante deberá manifestar su compromiso para que, en caso de resultar adjudicado, el personal propuesto, mismo que debe contar con el perfil y experiencia referidos en los párrafos anteriores, será el mismo que lleve a cabo los servicios desde el inicio hasta su terminación, condición que manifestará en el escrito correspondiente **(ANEXO 2P)**.

En caso de que el Licitante cuente con 5% (cinco por ciento) de **empleados con algún tipo de discapacidad**, que fueron dados de alta 6 meses antes de la fecha de la presente CONVOCATORIA, deberá anexar las altas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de cada uno de estos empleados, acompañados de **carta original mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad esta condición (formato libre)**, lo cual no será motivo de desechamiento.

3.3. Documentación Económica.

Documento 16 Catálogo de conceptos con unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición.

Este documento deberá ser presentado sin tachaduras o enmendaduras. En caso de utilizar el formato de catálogo proporcionado por la "Convocante", deberá incorporarse la fecha de apertura, el plazo de ejecución con fechas de inicio y de terminación de los servicios, la razón social del Licitante y la firma del apoderado con facultades para actos de administración; se indicará para cada concepto el precio unitario en moneda nacional pesos (\$), así como los importes que resulten de multiplicar por sus cantidades de trabajo respectivos; o bien los reportes que arrojen las paqueterías que para estos fines utilice cada Licitante, los cuales serán válidos siempre y cuando contengan la información completa solicitada por la "Convocante".

Deberá anotarse el importe total de la proposición, el impuesto al valor agregado y su suma correspondiente.

Documento 17 **Análisis del total de los precios unitarios de todos los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales**, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. (En formato del "Licitante".)

Se deberá presentar análisis para cada uno de los conceptos propuestos. Cuando un análisis de precio unitario se pueda aplicar a varios conceptos de trabajo, bastará presentar un solo análisis e indicar a que otros conceptos corresponden. Cada análisis se integrará de tal forma que se identifiquen en forma clara los costos directos e indirectos, el costo de financiamiento de los servicios, el cargo por utilidad y los cargos adicionales.

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción, según sea el caso.

Para el caso de los cargos que se aplican después de estos costos directos, se deberán incluir los siguientes análisis:

- a) *Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos*, estarán desglosados para cada uno de los cargos que lo integren, conforme a lo señalado en el formato, el cual es enunciativo y no limitativo. **(ANEXO 3P)**.
- b) *Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento*, se deberá presentar el análisis por flujo de caja y acorde a los artículos 214, 215 y 216 del “Reglamento”, aun cuando este sea de valor cero **(ANEXO 4P)**.

Asimismo, se notifica que la tasa de interés a utilizar en el análisis de financiamiento deberá definirse por el “Licitante” con base en un indicador económico específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato (anexar documento que avale el indicador utilizado).

- c) *Análisis del factor de salario real*, con base en el salario nominal y los requerimientos establecidos en los formatos anexos. **(ANEXO 5P)**.

Para el caso de este análisis, se deberá utilizar el valor de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) vigente a la fecha del concurso, en lugar de la terminología y valor del SALARIO MÍNIMO.

Deberá presentar copia simple de la determinación de la prima en el seguro de riesgo de trabajo, vigente a la fecha del concurso, utilizada en el cálculo del factor de salario real.

- d) *Análisis del cargo por utilidad*. Para este cálculo no se requiere la presentación del análisis, sin embargo, en la determinación del porcentaje de utilidad, invariablemente el “Licitante” deberá incluir además de la ganancia propuesta, lo correspondiente al Impuesto Sobre la Renta y a la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.
- e) *Cargos adicionales*. Estos se refieren a los gastos de inspección y vigilancia a favor de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno (0.5%), así como a

los impuestos previstos en el artículo 220 del “Reglamento”, tales como impuestos locales y federales, **Asimismo, se deberá considerar el valor del Impuesto Sobre Nómina (ISN) de acuerdo con la localidad donde serán ejecutados los servicios** en la integración de los Cargos Adicionales (**ANEXO 7P**).

Para el cálculo de la Mano de Obra Gravable se deberá considerar el Salario Nominal por la cantidad y por el factor de Salario con Otras Prestaciones (SOP) como se muestra en el **Anexo 6P**.

- f) *Análisis de los costos horarios del equipo* (en su caso). Asimismo, se deberá utilizar un indicador económico específico como tasa de interés, debiendo anexar fotocopia del indicador utilizado, podrá ser el mismo que el aplicado para determinar el análisis de financiamiento (en formato del “Licitante”).
- g) *Tabulador de salarios del personal que ejecutará los servicios* (en formato del “Licitante”).

Documento 18

Programas de acuerdo con los formatos proporcionados:

- 1) Programa general de ejecución conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo con los periodos determinados por la “Convocante”, del total de los conceptos de trabajo. (**Programa 1**).
- 2) Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, conforme a los periodos determinados por la “Convocante”, de la mano de obra. (**Programa 2**).
- 3) Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, conforme a los periodos determinados por la “Convocante”, de la maquinaria y equipo, identificando su tipo y características. (**Programa 3**).
- 4) Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, conforme a los periodos determinados por la “Convocante”, de los materiales y equipos de instalación permanente. (**Programa 4**).
- 5) Programa de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, conforme a los periodos determinados por la “Convocante”, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los servicios (**Programa 5**).

Los programas deberán ser elaborados en periodos quincenales y de forma congruente, anotando las fechas que la “Convocante” estipule para inicio de los servicios, así como la que el Licitante estime su terminación, la cual no podrá ir más allá de la establecida en esta “Convocatoria”; dividirá los servicios

en actividades principales, anotando para cada una de ellas la descripción y tiempo de ejecución y los recursos a usar distribuidos en el tiempo, todo ello representado en una gráfica de Gantt.

En cada uno de estos programas se anotarán los importes aplicados a cada periodo en que se divida la ejecución de los servicios y el importe parcial que le corresponda; por último, se anotarán en la parte inferior los importes parciales y los acumulados por período de ejecución, finalmente el importe acumulado total.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con fundamento en el artículo 31 fracción XXIII y 38 de “la Ley”, así como del artículo 63 Fracción I de su “Reglamento”, la “Convocante” evaluará las Proposiciones presentadas por los “Licitantes” aplicando el **puntos y porcentajes**, el cual consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la “Convocante” (se adjunta matriz de evaluación).

La “Convocante” examinará de manera analítica que la información contenida en los documentos de la proposición se encuentre debidamente requisitada, de acuerdo con lo solicitado en esta “Convocatoria”, que no tengan errores de cálculo que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Posteriormente, procederá a analizar y evaluar detalladamente las proposiciones considerando lo siguiente:

4.1. Documentación distinta: Aspectos legal y financiero.

Para efectos de la evaluación detallada de la documentación legal y financiera se verificará que las empresas cuenten con la capacidad financiera para llevar a cabo los servicios.

- a) De la declaración anual y/o de los estados financieros auditados-dictaminados, la “Convocante” verificará que:
 - a.1 El capital neto de trabajo del Licitante sea suficiente para cubrir el financiamiento a realizar en los dos primeros meses de la ejecución de los servicios, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
 - a.2 El “Licitante” tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - a.3 El grado en que el Licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- b) Se verificará que el Capital Social y cualquier aportación al mismo, se vea reflejado en su declaración fiscal anual o en los estados financieros. Tratándose de empresas de reciente creación (en términos fiscales), podrán presentar estados financieros simples, los que deberán estar soportados por las actas de asamblea protocolizadas (en su caso) con los montos de aportaciones al Capital Social de cualquier tipo.

Únicamente podrán participar empresas de nacionalidad mexicana y para acreditar esa condición, tratándose de personas morales, deberán presentar copia simple de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyeron conforme a las Leyes

mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia del acta de nacimiento, o en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, así como copia de la declaración fiscal anual correspondiente al año fiscal inmediato anterior. También deberá presentar acta de nacimiento, documento oficial de identificación (pasaporte, cédula profesional, credencial de elector, etc.).

Se verificará que cuenten con la capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de este procedimiento, a través del acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso (cambio de nombre o razón social, de socios o accionistas, aumentos y disminuciones de capital, aportaciones de cualquier tipo). Asimismo, se revisará que el objeto social contenido en su documentación legal incluya servicios o servicios similares a los de la presente "Convocatoria". El representante del Licitante que firme la proposición deberá tener poder notarial para actos de administración en el que le otorguen facultades para comprometerlo, el cual tendrá transcrito el artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal o el que corresponda, según la Entidad Federativa donde haya sido expedida el acta correspondiente.

En caso de cambio de razón social del Licitante, se verificará que se hayan ratificado los poderes de su representante en la propia acta de modificación o en otra que se expida específicamente para estos efectos. Asimismo, a través de la identificación oficial presentada se verificará que la proposición haya sido firmada por el apoderado del Licitante.

4.2. Evaluación técnica y económica.

4.2.1. Para la **evaluación técnica y económica** se considerará lo descrito en la **matriz de evaluación**.

5. CAUSAS DE DESECHAMIENTO EN LO GENERAL.

Conforme al artículo 31 fracción XXIII de la "Ley" y el artículo 69 del "Reglamento", se desechará la propuesta de los "Licitantes" que incurran en alguna de las siguientes causales, las cuales tiene el carácter de enunciativo y no limitativo:

- a) El incumplimiento de algún requisito o documento solicitado en la "Convocatoria", el acta de junta de aclaraciones y demás requisitos y documentos que integran la presente Convocatoria.
- b) Si no presentan su proposición, identificado con la clave del procedimiento de contratación, el nombre del Licitante y la descripción de los servicios.
- c) Si se acredita que la información y documentación proporcionada por el Licitante es falsa.
- d) La ubicación de los "Licitantes" en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley.
- e) La comprobación de que algún Licitante haya acordado con otros elevar los costos de los servicios o cualquier aspecto que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes".

- f) Si no se presentan foliados los documentos que integran la proposición de las propuestas presentadas de manera presencial.

6. PROCESO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL.

6.1. Aceptación de la “Convocatoria”.

Esta “Convocatoria” será publicada a través de “COMPRAS MX”, con el propósito de que tengan la posibilidad de revisar oportunamente los documentos que la integran y en su caso presentar las dudas en la Junta de Aclaraciones correspondiente.

Los “Licitantes” deberán confirmar su recepción y manifestar su aceptación de participar a través de “COMPRAS MX”.

De conformidad con el artículo 35 de la “Ley”, la manifestación previamente señalada, permitirá a los “Licitantes” solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la “Convocatoria”, por lo que resulta indispensable su aceptación.

6.2. Junta de Aclaraciones.

No se llevará a cabo visita al lugar de los servicios, pero sí junta de aclaraciones. En este evento los “Licitantes” podrán presentar sus preguntas sobre esta “Convocatoria” y en general sobre cualquier aspecto de la “Convocatoria” que les permita aclarar cualquier duda que evite errores, tanto en la forma de presentar o integrar sus proposiciones, como en los aspectos relativos a la ejecución de los servicios. Por ello, aun cuando no es obligatoria la asistencia, se recomienda su participación, ya que cualquier modificación derivada de esta junta y asentada en el acta, será parte integrante de la “Convocatoria” y por lo tanto obligatorio considerarlo en la formulación de las proposiciones.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la “Convocatoria”, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. En este sentido, las personas que hayan presentado dicho escrito serán consideradas “Licitantes” y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la “Convocatoria”.

Si el escrito señalado en párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso al acto de Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la “Ley”.

No se considerarán en este procedimiento, el escrito de aceptación de participación en el procedimiento, el envío de preguntas para el acto de Junta de Aclaraciones, ni la presentación de proposiciones, a través del servicio postal, mensajería o correo electrónico.

Los “Licitantes” podrán solicitar aclaraciones de la presente “Convocatoria”, a través de “COMPRAS MX”.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primer Junta de Aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío, no serán contestadas por la “Convocante” por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la “Convocante” tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Si las solicitudes de aclaración no son presentadas en los términos previamente descritos, no serán atendidas por la “Convocante”.

En caso de que se presente un número considerable de aclaraciones o que las preguntas sean muy complejas y que represente mucho tiempo para su atención, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la reunión, informando a los “Licitantes” la fecha y hora en que continuará, lo cual se hará del conocimiento de los “Licitantes” a través de la propia acta de junta que se levante, lo anterior, según lo establecido en el artículo 40 del “Reglamento”.

Podrán celebrarse las Juntas de Aclaraciones que sean necesarias para atender las solicitudes presentadas, lo cual se determinará durante el desarrollo de cada evento.

Al término del acto de Junta de Aclaraciones se levantará el acta donde se asentará la firma de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración y las respuestas emitidas por la “Convocante”, en forma clara y precisa, indicando en su caso, la fecha y hora en que se celebrará la siguiente junta o si ésta corresponde a la última.

La “Convocante” difundirá un ejemplar de dicha acta en el sistema “COMPRAS MX”.

6.3. Presentación y Apertura de proposiciones: Procedimientos y requerimientos

Los “Licitantes” podrán presentar sus proposiciones en forma electrónica, a través del sistema “COMPRAS MX”.

En el caso de las proposiciones enviadas a través del sistema “COMPRAS MX”, los “Licitantes” se someterán a lo siguiente:

- a) Recibidas las proposiciones en el sistema “COMPRAS MX” en la fecha y hora establecidos en la “Convocatoria”, se procederá a la apertura de la bóveda de dicho sistema, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones, sin que ello implique la evaluación de su contenido, su análisis técnico, legal o administrativo. Éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento.
- b) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a “COMPRAS MX” o de la “Convocante”, no sea posible iniciar, abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por “COMPRAS MX” o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas

técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del “Licitante”, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante.

- c) La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la “Convocante”.
- d) Los Licitantes admitirán que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en la “Convocatoria”, cuando el apartado electrónico con la información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquiera causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.
- e) Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de COMPRAS MX, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales como medio de identificación electrónica.

6.4. Fallo y Adjudicación del Contrato.

Una vez terminada la evaluación descrita en esta “Convocatoria”, la “Convocante” **realizará la adjudicación del contrato** al “Licitante” **cuya proposición hubiera obtenido la mayor cantidad de puntos** y que cumpla con todos y cada uno de los requisitos de la “Convocatoria”, conforme a lo dispuesto en el décimo párrafo del artículo 38 de “la Ley”, para lo cual emitirá el fallo correspondiente que se atenderá a lo siguiente:

- a. El fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo no exceda de 40 días naturales contados a partir de la fecha en la cual se celebró el acto de presentación y apertura de proposición, con fundamento en el artículo 37, último párrafo de “la Ley”.
- b. El resultado de la evaluación de las proposiciones se incluirá en el dictamen técnico de adjudicación el cual proporcionará mediante oficio el área requirente del servicio, al área “Convocante”, al menos 48 horas previas al mismo, documento que constituye la base para elaborar el acta de fallo.
- c. A fin de cumplir con lo anterior, la “Convocante” realizará el acta de fallo correspondiente, y se podrán a disposición de cada Licitante en el portal de COMPRAS MX (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>), mediante los cuales se les informará el resultado de la evaluación que sustenta el fallo.
- d. Este evento se llevará a cabo públicamente, de acuerdo con el mecanismo siguiente: se pasará lista de asistencia, se dará lectura al acta correspondiente, se solicitará la firma electrónica de las personas servidoras públicas que intervengan en ellas.

El acta de fallo surtirá efectos de notificación para el “Licitante” ganador, quien deberá presentar a la brevedad la documentación solicitada en el apartado 7 de la presente “Convocatoria”, a fin de formalizar el contrato oportunamente.

El acta de fallo que se publique en el sistema COMPRAS MX, surtirá efectos de notificación para el "Licitante" adjudicado, quien deberá presentar físicamente en el domicilio de la "Convocante", en un término no mayor a 48 horas la documentación que se indica en la presente "Convocatoria", a fin de formalizar el contrato oportunamente.

7. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO.

Después de haberse dado a conocer el fallo y adjudicación del contrato, se iniciarán los trámites para formalizar el contrato, para lo cual el Licitante adjudicado estará obligado a presentar oportunamente a la "Convocante" la documentación siguiente:

1. Comprobante de registro del Contratista en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos ("MFIJ"), para ello, será necesario que cuenten con su Firma Electrónica Avanzada vigente emitida por el SAT. (En la página <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>, se puede consultar el material de apoyo para las empresas para el MFIJ).
2. El licitante adjudicado deberá considerar en su propuesta económica cargar en electrónico el catálogo de conceptos presentado en su propuesta, de conformidad con el formato Excel identificado como "Detalle de Conceptos a contratar" que se adjuntará en el sistema Compras MX, cuyas cantidades deberán ser capturadas hasta dos decimales (sin redondear), en el entendido que, haciendo la suma de éstas, arroje de manera exacta el monto total del contrato. Asimismo, el apartado de "Concepto" del formato Excel de mérito, deberá contener hasta 500 caracteres, mismo que no deberá contener fórmulas.
3. Original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato, incluyendo la identificación de dicho representante. Esto, en caso de duda de la "Convocante" respecto a la documentación presentada como parte de la proposición.
4. Las personas físicas presentarán acta de nacimiento o carta de naturalización, así como identificación oficial vigente con firma y fotografía.
5. Presentar la **garantía de cumplimiento** de las obligaciones derivadas del contrato a más tardar el **24 de junio de 2025**.

Dicha **garantía** se presentará mediante fianza expedida por una institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, para garantizar el **cumplimiento del contrato, por el 20% (veinte por ciento) del monto del contrato adjudicado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá de permanecer vigente, hasta que la "Convocante" manifieste por escrito su conformidad de cancelarla. La obligación garantizada será indivisible.

La garantía deberá expedirse de acuerdo con el formato entregado con esta "Convocatoria", referido en el "Documento 19", aclarándose que es inamovible por lo que deberá expedirse

respetando su contenido y no será aceptada si presenta algún dato equivocado o con cualquier diferencia de formato, por ello se sugiere revisarla cuidadosamente antes de ser entregada.

6. El Licitante adjudicado podrá tramitar esta fianza con base en el acta de fallo y el modelo de contrato de esta "Convocatoria". Dicha garantía estará denominada en la misma moneda que el contrato.
7. Sustituir la garantía de cumplimiento por la de vicios ocultos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 66 de la Ley, la que deberá constituirse una vez recibidos físicamente los servicios en la forma, término y plazo establecidos en el contrato.
8. Solicitud del "Servicio de Pago Interbancario", mediante el cual el Contratista recibirá los pagos a través de medios electrónicos. En la solicitud deberán asentarse los datos de una sola cuenta bancaria, donde se efectuarán los depósitos, mismos que deben coincidir con los de la fotocopia del estado de cuenta que se presente.

Se anexa el formato antes referido, a efecto de que el contratista proporcione la información solicitada, anexando **fotocopia del último estado de cuenta donde deberán efectuarse los depósitos (ANEXO 10D)**.

Para la participación en este procedimiento de contratación no es necesario requisitar el formato del servicio de pago interbancario y únicamente se incluye en esta "Convocatoria" para conocimiento y conformidad de las condiciones a que se sujetará el Licitante adjudicado, en los términos de lo establecido en el "Documento 8" de esta "Convocatoria".

9. Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria, donde se emita **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo**, que se encuentre vigente a la fecha de formalización del contrato, la cual deberá ser solicitada por el Contratista a esa dependencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada por la SHCP el 30 de diciembre de 2024. **(ANEXO 11D) Se transcribe lo establecido en dicha Resolución**).
10. Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social donde emita su **opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, la cual deberá ser solicitada por el Contratista a esa dependencia, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022. **(ANEXO 12D) Se transcribe lo establecido en dichas Reglas**).

Dicha constancia deberá solicitarse al IMSS y entregar fotocopia del resultado obtenido a la brevedad posible, ya que será requisito indispensable para su formalización.

11. Documento expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores donde emita **la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, la cual deberá ser solicitada por el Contratista a esa dependencia, en los términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicada el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. **(ANEXO 13D)** *(Se transcribe lo establecido en dicho Acuerdo)*.

12. **Manifestación de MIPYMES**, con la finalidad de conocer la clasificación para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal **(ANEXO 14D)**.
13. En caso de estar afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, deberá presentar escrito en el que manifieste estar de acuerdo o no para la **aplicación de la retención del 2 al millar (0.2%)**, a favor del Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. **(ANEXO 15D)**.
14. Presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos a los que hace referencia el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **(ANEXO 16D)**.
15. Presentar manifestación de la autorización de la publicación de los datos de la empresa en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). **(ANEXO 17D)**
16. El Representante legal o Apoderado del "Licitante" adjudicado deberá firmar el contrato a través del "MFIJ", por lo que será necesario que cuenten con su Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente emitida por el SAT. Asimismo, deberá contar con la fianza de cumplimiento previamente señalada, la cual será deberá estar elaborada conforme al modelo anexo a esta "Convocatoria". Si no lo firmara por causas imputables al mismo, se hará acreedor a lo estipulado en el artículo 78 de la Ley.
17. Se propone que la **firma del contrato** por parte del Licitante adjudicado y la "Convocante" se lleve a cabo a más tardar antes del: **26 de abril de 2025**.
18. A quien se designe como representante del contratista para efectos de atender los requerimientos de la bitácora electrónica y formalizar el contrato a través del MFIJ, deberá contar con la firma electrónica avanzada (FIEL) que expide el SAT.

8. INCONFORMIDADES.

Los "Licitantes" podrán interponer su inconformidad por actos de procedimientos que contravengan la normatividad de la materia, ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Tel: (55) 2000-3000, en días y horas hábiles, o presentarla electrónicamente a través de "COMPRAS MX".

9. INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CANCELACIÓN Y PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El "Licitante" perderá el derecho de adjudicación al contrato cuando:

- a) No presente, a satisfacción de la “Convocante”, la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, dentro del plazo establecido en esta “Convocatoria”.
- b) No presente, a satisfacción de la “Convocante”, alguno de los documentos señalados en el numeral **“7. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO”** de esta “Convocatoria”.
- c) No firme el contrato a más tardar en la fecha establecida en esta “Convocatoria”.

En el caso de que el “Licitante” pierda el derecho de adjudicación, la “Convocante” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “Licitante” que haya presentado la oferta económicamente más conveniente para la “Convocante” que haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en importe con respecto a la proposición inicialmente a no sea superior al 10%, y así sucesivamente con las demás proposiciones, en caso de que el posible adjudicado no acepte.

La “Convocante” podrá declarar desierto este procedimiento de contratación y a su juicio expedir una segunda CONVOCATORIA, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la “Convocatoria” y sus precios de insumos no fueren aceptables. También podrá cancelarlo por caso fortuito o fuerza mayor cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad de contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación pueda ocasionar un daño o perjuicio a la “Convocante”.

Las proposiciones desechadas podrán devolverse a solicitud de los “Licitantes”, después de transcurridos sesenta días naturales de haberse dado conocer el fallo respectivo, salvo que exista inconformidad en trámite, en cuyo caso deberán conservarse hasta su conclusión. Después de dicho plazo, esa documentación quedará a disposición de los “Licitantes”, si no es solicitada en un plazo adicional de 5 años podrá ser destruida.

Las proposiciones solventes que hayan sido sujetas a la aplicación de los criterios para determinar la económicamente más conveniente para el Estado o que hayan alcanzado el puntaje suficiente para ser consideradas como aceptadas, no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la “Convocante”, quedando sujetas a las disposiciones previstas para la guarda y custodia de expedientes que prevé la normatividad de la materia.

NOTAS INFORMATIVAS

“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización; las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados.

Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videograbar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

Los “Licitantes” tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control del FONATUR, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Lo anterior observando lo establecido en la Sección II, Numeral 6 y 8 del Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el día 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017.

ANEXOS DE LA SECCIÓN DESCRIPTIVA

Recepción de la Documentación que integra la Proposición.

**Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales
 Gerencia de Recursos Materiales**

Clave del procedimiento:	
Descripción:	
Fecha:	
Licitante:	

No.	DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
1	Nacionalidad mexicana y facultades del representante legal.		
2	Fotocopia de identificación oficial		
3	Domicilio (Anexo 2D)		
4	Declaración artículos 51 y 78 LOPSRM (Anexo 3D)		
5	Documentación financiera.		
6	Manifestación personalidad jurídica y documentación legal. (Anexo 4D)		
7	Declaración de integridad. (Anexo 5D)		
8	Revisión de Convocatoria y sitio de trabajo (Anexo 6D)		
9	No subcontratación (Anexo 7D)		
10	Presentación de la declaración mediante el cual afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios (Anexo 8D)		
11	No ejecución de acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio (Anexo 9D)		
12	Descripción de la planeación integral		
13	Equipo a utilizar (Anexo 1P)		
14	Documentación que acredita experiencia y capacidad técnica.		
15	Manifestaciones.		
16	Catálogo de conceptos.		
17	Análisis total de los precios unitarios.		
18	Programas calendarizados.		
MONTO PROPUESTO (SIN IVA):			

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
TÉCNICA Y ECONÓMICA**

ANEXO 1D
(DOCUMENTO 1)

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCIÓN:	
RAZÓN SOCIAL DE EL LICITANTE:	
RFC DEL LICITANTE, INCLUYENDO HOMOCLAVE:	

En cumplimiento del artículo 36 del Reglamento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que este Licitante es de nacionalidad mexicana.

Asimismo, en cumplimiento de la fracción XII del artículo 31 de la Ley, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades para comprometerme por mi o por mi representado para efectos de la presentación de la presente proposición, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad.

Se firma la presente en la ciudad de México, el día ____ de _____ del 2025.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

ANEXO 2D
 (DOCUMENTO 3)

MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCIÓN:	
RAZÓN SOCIAL DE EL LICITANTE:	
RFC DEL LICITANTE, INCLUYENDO HOMOCLAVE:	

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento, en representación de este Licitante, manifiesto que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de Convocatoria y en su caso, del contrato respectivo, es el siguiente:

Calle:	
Colonia:	
Municipio o Delegación	
Ciudad	
Entidad Federativa y Código Postal	
Teléfono y fax	
Correo electrónico	

Se firma la presente en la ciudad de México, el día ____ de _____ del 2025.

Atentamente

 (Nombre y cargo del apoderado que firma)

ANEXO 3D
(DOCUMENTO 4)

DECLARACIÓN DE LOS ARTICULOS 51 Y 78 DE LA LEY

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCIÓN:	

En relación con el procedimiento de contratación antes descrito, declaro bajo protesta de decir verdad de que este Licitante, los socios o asociados y el personal que labora en la empresa que no se encuentran inhabilitados, ni recaen en los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de Ley, los cuales conozco en cada una de sus partes.

Se firma la presente en la ciudad de México, el día ____ de _____ del 2025.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

ANEXO 4D
(DOCUMENTO 6)
MANIFESTACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCIÓN:	

En cumplimiento del artículo 31 frac. XIII de la Ley y 61 frac. VI del Reglamento, en representación de este Licitante, manifiesto bajo protesta de decir verdad que su existencia y personalidad jurídica, así como las facultades suficientes de su representante para comprometerlo se acreditan a través de las actas siguientes:

DE LA PERSONA MORAL: (anotar las actas en orden iniciando por la constitutiva)

Denominación o razón social del Licitante:			
RFC y/o CURP para personas físicas			
Objeto social de la empresa			
Nombres de los accionistas			
No. acta constitutiva y modificaciones	Fecha	Nombre, número y circunscripción del notario y/o fedatario	Datos del Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado: _____

No. acta	Fecha	Nombre, número y circunscripción del notario y/o fedatario

Se firma la presente en la ciudad de México, el día ____ de _____ del 2025.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

A N E X O 5D
(DOCUMENTO 7)
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCIÓN:	

En cumplimiento del artículo 31, fracción XXXI de la Ley y 61, fracción IX inciso c del Reglamento, en representación de este Licitante, manifiesto bajo protesta de decir verdad que nos abstendremos de adoptar por nosotros mismos o a través de interpósita persona, conductas para que los servidores públicos de esta "Convocante" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "Licitantes".

Asimismo, que mi representada se conducirá con probidad e integridad y que actuará de manera legal en el presente procedimiento

Se firma la presente en la ciudad de México, el día ____ de _____ del 2025.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

ANEXO 6D
(DOCUMENTO 8)

**MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO LA “CONVOCATORIA” Y
EL SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION:	

En cumplimiento de los *artículos 44 frac. I, 46 y 254 apartado A frac. VIII y IX del Reglamento*, en representación de este Licitante, manifiesto bajo protesta de decir verdad que antes de formalizar nuestra inscripción al presente procedimiento de contratación, revisamos los documentos que conforman la “Convocatoria” y estamos de acuerdo en sujetarnos a las condiciones y requisitos establecidos en los mismos:

1. Sección descriptiva, incluyendo anexos y formatos de programas.
2. Modelo de fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos.
3. Modelo de Contrato.
4. Términos de Referencia y catálogo de conceptos.
5. Programa calendarizado y de utilización de los servicios, en su caso.
6. Acta de la junta de aclaraciones y anexos.

Asimismo, manifiesto que conocemos el sitio de prestación del servicio, así como sus condiciones ambientales y que estas se han considerado en la formulación de nuestra proposición.

Se firma la presente en la ciudad de México, el día ____de _____ del 2025.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

ANEXO 7D
(DOCUMENTO 9)

MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN DE LICITANTES CONCURSANTES EN EL MISMO PROCEDIMIENTO

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION:	

En cumplimiento de los artículos 31 frac. XXII,Bis de la LOPSRM, en representación de este Licitante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que al resultar ganador en el procedimiento de contratación de que se trate, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento

Se firma la presente en la ciudad de México, el día ____de _____ del 2025.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

ANEXO 8D
(DOCUMENTO 10)

MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERES

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION:	

En cumplimiento de los artículos 31 frac. XXXII, Bis de la LOPSRM, en representación de este Licitante, acreditamos haber presentado el manifiesto bajo protesta de decir verdad por el cual se (**afirmen o nieguen definir**) los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

Se firma la presente en la ciudad de México, el día ____ de _____ del 2025.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

ANEXO 9D
(DOCUMENTO 11)

MANIFESTACIÓN DE NO VENTAJA

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION:	

En cumplimiento de los *artículos 31 frac. XXXII, Ter de la LOPSRM*, en representación de este Licitante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no se ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos.

Se firma la presente en la ciudad de México, el día ____ de _____ del 2025.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

A N E X O 10D
 Exclusivamente para el Licitante

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

SOLICITUD DE PAGO INTERBANCARIO

Lugar _____; a __ de _____ del 2025.

CLAVE DEL PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION:	

ALTA	<input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN	<input type="checkbox"/>
1. "Convocante" que contrata los servicios o servicios:			
2. Nombre del Contratista:			
3. Registro Federal de Contribuyentes:			
4. Tipo de servicio que presta:			

CUENTA DE CHEQUES DISPONIBLE PARA RECIBIR DEPÓSITOS			
Banco:			
Número de Cuenta:		Clave Bancaria Estándar (CLABE):	
Sucursal		Plaza	
No.	Nombre	No.	Nombre

Con relación al contrato que se deriva del presente procedimiento de contratación, autorizo al FONATUR para que los pagos correspondientes se realicen mediante abono a la cuenta cuyos datos fueron aportados por mí y aparecen en esta solicitud.

Atentamente

 (Nombre y firma del representante legal)

A N E X O 11D

SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

“SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y...

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

2.1.28. Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$157,785,270.00, que el valor de su activo determinado en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, sea superior a \$124,650,380.00 o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, podrán optar por dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado. No podrán ejercer la opción a que se refiere este artículo las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Están obligadas a dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público inscrito, las personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a \$1,940,178,120.00, así como aquellas que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en

el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2024 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37.

A N E X O 12D

**SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

**REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Reglas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 04-05-2023

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- Secretario General, Lic. Marcos Bucio Mújica.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

(...)

Objeto.

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

(...)

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, Norma Gabriela López Castañeda.- Rúbrica.

ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.

ANEXO ÚNICO

Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, Norma Gabriela López Castañeda.- Rúbrica.

Regla reformada DOF 04-05-2023

A N E X O 13D

SOLICITUD DE LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

“INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES”

ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

TEXTO VIGENTE

Publicado DOF 22-04-2024

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento. Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX, así como la fracción IV del artículo 30, ambos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se aprueba la modificación de las reglas para la obtención de la constancia en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en su contenido y nombre a fin de dar lugar a las reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal Infonavit, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para difundir la modificación aprobada.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a fin de que en un plazo no mayor de 90 días posteriores a la autorización y publicación en el Diario Oficial de la Federación implemente el servicio tecnológico que atienda a las nuevas reglas autorizadas.

Quinto. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial <https://empresarios.infonavit.org.mx/> y Portal Institucional <https://www.infonavit.org.mx> en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que

cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos autodeterminados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT.

En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.

Cuarta. Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

"Sin adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos autodeterminados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.

"Con adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos autodeterminados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

"Sin antecedentes", supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.- El Secretario General y Jurídico, **Rogerio Castro Vázquez**.- Rúbrica.

A N E X O 14D

MANIFESTACIÓN DE MIPYMES
Exclusivamente para el Licitante

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION:	

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por los *“Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (1) Considerando lo anterior, se encuentra en el rango de una empresa (2).

Se firma la presente en la ciudad de México, el día ____ de _____ del 2025.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

(1) Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio)

(2) Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana),

A N E X O 15D
Exclusivamente para el Licitante

**MANIFESTACIÓN DE APLICACIÓN O NO DE LA RETENCIÓN
DEL 2 AL MILLAR (0.2%) A FAVOR DEL ICCMIC**

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION:	

Sobre el particular, declaro que mi representada ____ se encuentra afiliada a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, por lo tanto, manifestamos ____ estar de acuerdo en la aplicación de la retención del 2 al millar (0.2%), a favor del Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Se firma la presente en la ciudad de México, el día ____ de _____ del 2025.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

ANEXO 16D

Exclusivamente para el Licitante
 (PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

“Para el caso de persona moral, se deberá requisitar y firmar de manera individual por cada uno de los integrantes (Apoderado(s), Accionista (s) y Asociado (s), según sea el caso”, de conformidad con lo siguiente:

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Fondo Nacional de Fomento al Turismo
 Dirección de Administración y Finanzas

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Clave Procedimiento:	De	
DESCRIPCION:		

Quien suscribe, Sr. (escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal) en mi carácter de (términos en que este otorgando el mandato), representante legal de (escribir el nombre de la persona física o persona moral) lo que acredito con (datos del documento que acredite su personalidad), “MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, (que no me encuentro) (para el caso de persona física) (que mi representada, sus accionistas y asociados) (para el caso de persona moral), (no me encuentro para el caso de persona física) (no se encuentran) (para el caso de persona moral) en alguno de los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 49 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra establece:

*“artículo 49. Incurrirá en **Falta administrativa no grave** el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

IX. *Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.*

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales”.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Protesto lo Necesario.

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).

ANEXO 17D
Exclusivamente para el Licitante

MANIFESTACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DATOS EN EL SIPOT

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION:	

En representación de _____, manifestamos la autorización de la publicación de los datos de la empresa en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
Se firma la presente en la Ciudad de México, el día _____.

Se firma la presente en la ciudad de México, el día ____ de _____ del 2025.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

**ANEXOS DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN
TÉCNICA Y ECONÓMICA**

ANEXO 1P
 (DOCUMENTO 13)
 (Paquete Técnico)

FONATUR				ANEXO 1P		DATOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO CIENTÍFICO			
Nombre del contratista:						Fecha de inicio:			
Descripción de la obra:						Fecha de Término:			
						Número de Contrato:			
No.	Descripción del equipo o maquinaria	Marca	Capacidad	Número de serie	Uso actual	Disponibilidad			Fecha de disponibilidad en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado
						Propia	Rentada	Por Adquirir	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

 Nombre, cargo y firma del Representante
 Legal

Ciudad de México, a __ de _____ del 2025.

ANEXO 2P
(DOCUMENTO 15)

**CARTA COMPROMISO DEL PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO
POR EL LICITANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCIÓN:	

En relación con el presente procedimiento de contratación y en representación de este Licitante, manifiesto nuestro compromiso para que, de resultar el personal incluido en esta proposición sea quien desarrolle los servicios desde el inicio y hasta su terminación y en caso de sustitución, el nuevo personal cuente por lo menos con la misma experiencia y perfil.

Se firma la presente en la ciudad de México, el día ____ de _____ del 2025.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

**DOCUMENTO 16
 CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
I.- PRELIMINARES				
1	Informe de trabajos preliminares a la ejecución de la obra que consiste en la revisión (cuantitativa y cualitativa) e integración de los expedientes relativos a: - Expediente del contrato de obra - Propuesta Técnico - Económica - Planos del levantamiento fotogramétrico y diagnóstico del estado actual de la infraestructura existente - Contrato - Oficio de designación de Residente de Obra - Oficio de designación de Superintendente de Construcción - Oficio de entrega del sitio de los trabajos - Oficio de entrega de formatos de estimaciones, generadores y avance físico - financiero - Oficio de inicio de los trabajos - Nota de apertura de bitácora - Reporte de conclusiones y observaciones de la revisión técnica.	INFORME	1.00	
II.- SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN				
2.-	Informe quincenal de las actividades de la obra, deberá contener como mínimo la documentación siguiente: Cédula Informativa: - Relación y concentrado copias de Notas de Bitácora de Obra del periodo correspondiente. - Avance General de la obra - Avance Financiero de la obra - Grafica de Avance Financiero de la obra - Grafica de Avance Físico - Programa de Obra Autorizado - Concentrado de Estimaciones de Obra (impreso y respaldo electrónico). - Reporte de Maquinaria y Equipo - Grafica de Lluvias (los periodos de lluvias deberán de estar incluidos o contemplados en el programa de ejecución de la CONTRATISTA.) - Informe de Problemas y Soluciones firmado y avalado por el Residente de Obra y los Representantes Designados de la Entidad Contratante. - Informe Fotográfico (con fecha impresa del día en que se tomó, con una breve explicación de lo ilustrado). Detallar fecha, ubicación y actividad. - Informes semanales con los generadores de Obra, que se hayan elaborado en el periodo. - Relación de los recursos humanos, materiales y equipo de construcción existentes, comparándolos con los de la propuesta y señalado si existen diferencias entre lo ofertado y lo utilizado realmente en obra. - Relación de Minutas y Notas de Bitacora - Revisión de estimaciones	INFORME	13.00	

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
3.-	<p>Informe quincenal de las actividades de la supervisión, deberá contener como mínimo la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cedula de Supervisión de Obra - Lista de Asistencia del personal - Avance General del Servicio - Avance Financiero del Servicio - Grafica de Avance Financiero del Servicio - Grafica de Avance Fisico del Servicio - Programa de los Servicios Autorizados - Planos del levantamiento topográfico realizado por La SUPERVISIÓN - Concentrado de Estimaciones del servicio (impreso y en respaldo - Programa de avances de pruebas de calidad, incluyendo los resultados tanto de las elaboradas por la CONTRATISTA, así como las de - Reporte diario de actividades efectuadas por la SUPERVISIÓN por frentes de trabajo. - Reporte de problemas, seguimiento y Soluciones del Servicio. <p>Informe Fotográfico. Detallando claramente fecha, ubicación y actividad. (Georreferenciada, así como capturando en cada imagen el antes, durante y después de los trabajos).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relación y concentrado de las notas de Bitácora del periodo <p>Llevar en vídeo la historia de la obra, con tomas de las acciones o procedimientos constructivos más relevantes que se hayan llevado a cabo durante la construcción, así como los problemas importantes que se hayan presentado, destacando el antes, durante y después.</p>	INFORME	13.00	
III.- INFORME DE CIERRE DE OBRA				
4.-	<p>Informe de trabajos posteriores a la ejecución de la obra que consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Minuta de verificación física de obra - Revisión de cantidades de obra mediante tabla comparativa - Resultados alcanzados (Diagnostico actualizado) - Informe de detección de necesidades 	INFORME	1.00	
II.- ENTREGA - RECEPCIÓN				
5.-	<p>Informe de trabajos posteriores a la ejecución de la obra que</p> <ul style="list-style-type: none"> - Expediente de la Entrega - Recepción de los trabajos de Obra - Expediente Unico de Obra - Expediente Final de Supervisión 	INFORME	1.00	

A N E X O 3P
 (DOCUMENTO 16a)
ANÁLISIS DEL FACTOR DE INDIRECTOS
 (Proposición económica)

FONATUR	ANEXO 3P			
Nombre del contratista:	Número del contrato			
Descripción de la obra:	INICIO:	TÉRMINO:		
	Importe de los conceptos			
DESCRIPCIÓN	CENTRAL		CAMPO	
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES				
Personal Administrativo		0.00%		0.00%
Personal Directivo		0.00%		0.00%
Personal en Tránsito		0.00%		0.00%
Personal Técnico		0.00%		0.00%
Cuota patronal al Seguro Social pagadas para los conceptos 1 a 4		0.00%		0.00%
Prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo para los conceptos 1 y 4		0.00%		0.00%
(Subtotales) \$	-			
DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS				
Bodegas		0.00%		0.00%
Campamentos		0.00%		0.00%
Depreciación o renta de bienes inmuebles		0.00%		0.00%
Edificios y locales		0.00%		0.00%
Instalaciones Generales		0.00%		0.00%
Locales de mantenimiento y guarda		0.00%		0.00%
Muebles y enseres		0.00%		0.00%
(Subtotales) \$	-			
SERVICIOS				
Afiliaciones a Cámaras		0.00%		0.00%
Asesores		0.00%		0.00%
Capacitación y actualización profesional		0.00%		0.00%
Consultores		0.00%		0.00%
Estudios e investigaciones		0.00%		0.00%
Laboratorios		0.00%		0.00%
Topografía		0.00%		0.00%
(Subtotales) \$	-			
FLETES Y ACARREOS				
De campamentos		0.00%		0.00%
De equipo científico o requerido		0.00%		0.00%
De mobiliario		0.00%		0.00%
De plantas y elementos para instalaciones		0.00%		0.00%
(Subtotales) \$	-			
GASTOS DE OFICINA				
artículos de limpieza		0.00%		0.00%
Copias y duplicados		0.00%		0.00%
Correos, teléfonos, telégrafos, radio		0.00%		0.00%
Gastos de concursos		0.00%		0.00%
Luz, gas y otros consumos		0.00%		0.00%
Materiales de consumo y protección		0.00%		0.00%
Papelería y útiles de escritorio		0.00%		0.00%

FONATUR		ANEXO 3P		
Nombre del contratista:		Número del contrato		
Descripción de la obra:		INICIO:	TÉRMINO:	
		Importe de los conceptos		
DESCRIPCIÓN		CENTRAL	CAMPO	
Situación de fondos			0.00%	0.00%
Otros			0.00%	0.00%
	(Subtotales) \$	-		
VEHÍCULOS				
Depreciación			0.00%	0.00%
Combustibles y mantenimiento	\$	-	0.00%	0.00%
Tenencias y derechos			0.00%	0.00%
	(Subtotales) \$	-		
TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES				
Construcción y conservación de caminos de acceso			0.00%	0.00%
Montajes y desmantelamiento de equipo			0.00%	0.00%
Montajes y desmantelamiento de oficinas de campo			0.00%	0.00%
	(Subtotales) \$	-		
PASAJES Y VIÁTICOS				
Personal Directivo y Administrativo			0.00%	0.00%
Personal Técnico			0.00%	0.00%
	(Subtotales) \$	-		
SEGUROS Y FIANZAS				
Primas por fianzas	\$	-	0.00%	0.00%
Primas por seguros	\$	-	0.00%	0.00%
	(Subtotales) \$	-		
sumas				
			0.00%	0.00%
monto total a costo directo				
monto de la administración central/ monto a costo directo		0.00%		
monto de la administración de campo/ monto a costo directo		0.00%		
monto del rubro de seguros y fianzas/ monto a costo directo		0.00%		
TOTAL, FACTOR INDIRECTO		0.000%		
OBSERVACIONES				

A N E X O 4P
 (DOCUMENTO 16 b)
ANALISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO
 (Proposición económica)

FONATUR		FLUJO DE EFECTIVOS NETOS																								
DATOS		COSTO DIRECTO + INDIRECTO						TASA DE INTERÉS:						FECHA DE INICIO:												
								INSTRUMENTO FINANCIERO:						FECHA DE TERMINACIÓN:												
		DURACIÓN DEL SERVICIO:						COSTO TOTAL DEL SERVICIO: -																		
PERIODO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19						
CONCEPTO																										
AVANCE PROGRAMADO PARCIAL EN MONTO																										
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO EN MONTO																										
INGRESOS																										
ANTICIPO (S)																										
ESTIMACIÓN PARCIAL COBRADA																										
SUMA DE INGRESOS																										
ACUMULADO DE INGRESOS																										
EGRESOS																										
EGRESOS PARCIALES A CD + CI																										
SUMA DE EGRESOS																										
ACUMULADO DE EGRESOS																										
DIFERENCIAS																										
INGRESOS ACUMULADOS																										
- EGRESOS ACUMULADOS																										
COSTO FINANCIERO																										
																				SUMA	0.00					
		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> CARGO POR FINANCIAMIENTO [COSTO FINANCIERO TOTAL / (CD + CI)] * 100 = 0.0000% </div>																								
CD – COSTO DIRECTO																										
CI – COSTO INDIRECTO																										
NOTA: Se deberá considerar en su caso, la amortización del ó los anticipos.																										

TABULADOR "CUADRO 2" DEL ESTUDIO DE MERCADO Y METODOLOGÍA PARA ELABORAR PROPUESTAS DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE LA CÁMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA (CNEC) 2016.

NIVEL	CATEGORIA CNEC	SALARIO/MES (PESOS)
5	Profesional "A" Supervisión Especialista	\$40,000.00
6	Profesional "B" Supervisor de Obra Civil	\$31,000.00
7	Auxiliar de Analista Topografo	\$23,000.00
8	Apoyo Logistico	\$17,200.00

LOS SALARIOS ANTERIORMENTE INDICADOS SON CON BASE EN EL TABULADOR EMITIDO POR LA CNEC (2016), Y DEBERÁN SER CONSIDERADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

ANEXO 5P



FORMATO PARA EL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

(Supervisión Topografía y Laboratorio)

LICITANTE		CLAVE DEL PROCEDIMIENTO								
DESCRIPCIÓN:		<p>Vigente a la fecha del análisis</p> <p>Límite máximo 25 veces valor UMA: Se deberá verificar que el Salario Integrado (SI) no rebase el límite máximo de las 25 veces el valor de la UMA, en caso de rebasarlo las cuotas patronales y las obligaciones, deberán calcularse sobre el límite máximo.</p>								
Días por Año	365.00	Unidad de Medida y Actualización (UMA)	113.14							
UMA Mensual	3,439.46	Limite máximo 25 Veces UMA	85,986.50							
No	Categoría	Unidad	Salario Base (SB)	Prestaciones LFT			Otras Prestaciones LFT			
				Aginaldo (15 Días SN)	Prima Vacacional 25% vacaciones (3 Días SN)	Salario Integrado (SI) Base de Cotización	Vacaciones (12 Días SN)	Fondo de Prevención de Enfermedades (3.65 Días SN)	Fondo de Liquidación (30 Días SN)	Salario con Otras Prestaciones (SOP)
1	(PERFIL A CALCULAR)	MES	1.00 40,000.00	0.041100	0.008200	1.049300	0.032900	0.010000	0.082200	1.174400
<p>Riesgo de Trabajo: Del Licitante, vigente a la fecha del análisis. La prima de riesgo de trabajo se actualiza cada año.</p>										
No	Categoría	Unidad	Cuotas Patronales IMSS							
			(1) Parte Fija % de 1 SMGDF 20.40%	(2) Parte Variable % del excedente de 3 SMGDF 1.10%	Prestaciones en Dnero (SI) 0.70%	Gastos Medicos Pensionados (SI) 1.06%	(3) Riesgo de Trabajo %Variable (SI) 0.50000%	Invalidez y Vida % (SI) 1.75%	Guarderías (SI) 1.00%	(4) Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SI) 6.4220%
1	(PERFIL A CALCULAR)	MES	701.65	348.19	293.80	440.71	209.86	734.51	419.72	2,695.44
No	Categoría	Unidad	OBLIGACIONES		SALARIO INTEGRADO MENSUAL					
			INFONAVIT (SI) 5.00%	AFORE (SI) 2.00%						
1	(PERFIL A CALCULAR)	MES	2,098.60	839.44	55,757.92					
<p>Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro</p>						FSR				
						1.393948				

NOTAS: SB - SALARIO BASE MENSUAL

SI - SALARIO INTEGRADO

SOP - SALARIO CON OTRAS PRESTACIONES

(1) - FORMULA: (0.2040)[1 UMA MENSUAL] = 0.2040 x 3,439.46

(2) - FORMULA: (0.0110)[(SI)-(3 UMA)] = (0.0110)[35,676.20 - (3 x 3,439.46)]

(3) - RIESGO DE TRABAJO DEL LICITANTE

(4) - DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020). TRANSITORIO SEGUNDO: LA CUOTA PATRONAL PREVISTA EN EL ART. 168, FRACCO II INCISO A) DE LA LSS, SERÁ APLICABLE DE MANERA GRADUAL, A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2023.

ANEXO 6P CALCULO DE MANO DE OBRA GRAVABLE

Cliente:			
Concurso No.:	Fecha:	Duración:	0 días naturales
Obra:			DOCUMENTO
Lugar:	Inicio obra:	Fin obra:	
Ciudad:			

LISTADO DE MANO DE OBRA GRAVABLE PARA EL CALCULO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA

Código	Categoría	Unidad	Cantidad	Salario Nominal	Subtotal	Factor de Salario con Otras Prestaciones (SOP)	Importe
1	COORDINADOR GENERAL	JORNADA	2.900000	\$2,136.98	\$6,197.24	1.17440	\$7,278.04
2	JEFE DE PROYECTO A	JORNADA	500.793820	\$1,808.22	\$905,545.40	1.17440	\$1,063,472.52
3	JEFE DE PROYECTO B	JORNADA	91.548449	\$1,479.45	\$135,441.35	1.17440	\$159,062.33
4	PROFESIONAL A	JORNADA	62.391908	\$1,183.56	\$73,844.57	1.17440	\$86,723.06
5	PROFESIONAL B	JORNADA	7.877187	\$895.89	\$7,057.09	1.17440	\$8,287.85
6	AUXILIAR PROFESIONAL A	JORNADA	22.972332	\$649.31	\$14,916.17	1.17440	\$17,517.54
7	AUXILIAR PROFESIONAL B	JORNADA	2.900000	\$542.47	\$1,573.16	1.17440	\$1,847.52
8	DIBUJANTE	JORNADA	11.500000	\$493.15	\$5,671.23	1.17440	\$6,660.29
9	APOYO LOGISTICO	JORNADA	8.126961	\$460.27	\$3,740.60	1.17440	\$4,392.96
TOTAL DE MANO DE OBRA GRAVABLE							\$1,355,242.10

- 1.- IDENTIFICAR SALARIO NOMINAL DE TODAS LAS CATEGORIAS
- 2.- OBTENER TOTAL DE JORNALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS
- 3.- MULTIPLICAR SALARIO NOMINAL POR CANTIDAD DE JORNALES DE CADA CATEGORIA
- 4.- MULTIPLICAR POR FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION
- 5.- SUMAR EL IMPORTE OBTENIDO DE TODAS LAS CATEGORIAS

ANEXO 7. CALCULO DE CARGOS ADICIONALES

Ciente					
Obra: Concurso No. _____ DOCUMENTO					
Lugar: _____					
DETERMINACION DE CARGOS ADICIONALES					
CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE		%
CD	COSTO DIRECTO		\$27,071,094.57		
CI	I.-INDIRECTO		\$2,517,611.80		9.3000%
CF	II.-FINANCIAMIENTO		\$12,220.07		0.0413%
UT	III.- UTILIDAD TOTAL		\$2,220,069.48		7.5000%
		Subtotal	\$31,820,995.92		
CARGOS ADICIONALES					
CSFP	IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE INSPECCION Y SUPERVISION QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. ARTICULO No. 191 LEY FEDERAL DE DERECHOS.				
	(CSFP = Subtotal / (1-.005) - Subtotal)		\$ 31,820,995.92 / (1- 0.005) - \$ 31,820,995.92	\$159,904.50	0.5025%
ISN	IMPUESTO SOBRE NOMINA= MANO DE OBRA GRAVABLE* x 3 % CARGO ADICIONAL LOCAL SEGÚN ARTICULO 220 DEL RLOPSRM**		\$1,355,242.10	3.00%	\$40,657.26
					0.1278%
TOTAL DE CARGOS ADICIONALES			\$200,561.77		0.6303%
DIRECTOR GENERAL					

SUMA QUE RESULTA APLICAR LA FORMULA DE CSFP, DONDE SE CONSIDERA EL 0.5% AL MILLAR POR CONCEPTO DE INSPECCION Y SUPERVISION

FACTOR QUE RESULTA DE DIVIDIR EL IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE INSPECCION Y SUPERVISION ENTRE SUBTOTAL HASTA LA UTILIDAD

FACTOR QUE RESULTA DE DIVIDIR EL RESULTADO LA MANO DE OBRA GRAVABLE, CONSIDERANDO LA TASA ISN, ENTRE EL SUBTOTAL HASTA LA UTILIDAD

SUMA QUE RESULTA DE MULTIPLICAR LA MANO DE OBRA GRAVABLE GLOBAL DEL PRESUPUESTO POR LA TASA DEL ISN

SUMA DE AMBOS FACTORES QUE SE APLICA EN CADA PRECIO UNITARIO

TOTAL DE MANO DE OBRA GRAVABLE

TASA DE IMPUESTO SOBRE NOMINA SEGÚN LA REGION GEOGRAFICA

PROGRAMAS 1 AL 5
Programa 1

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MES															IMPORTE	
					JUNIO	JULIO			AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
I.- PRELIMINARES																					
1	Informe de trabajos preliminares a la ejecución de la obra que consiste en la revisión (cuantitativa y cualitativa) e integración de los expedientes relativos a: - Expediente del contrato de obra - Propuesta Técnico - Economica - Planos del levantamiento fotogramétrico y diagnóstico del estado actual de la infraestructura existente - Contrato - Oficio de designación de Residente de Obra - Oficio de designación de Superintendente de Construcción - Oficio de entrega del sitio de los trabajos - Oficio de entrega de formatos de estimaciones, generadores y avance físico - financiero - Oficio de inicio de los trabajos - Nota de apertura de bitácora - Reporte de conclusiones y observaciones de la revisión	INFORME	1.00																		
					CANTIDAD	1.00															1.00
					BARRA																
					IMPORTE	\$ -															\$ -
II.- SEGUIMIENTO Y VERIFICACION																					
2.-	Informe quincenal de las actividades de la obra, deberá contener como mínimo la documentación siguiente: Cédula Informativa: - Relación y concentrado copias de Notas de Bitácora de Obra del periodo correspondiente. - Avance General de la obra - Avance Financiero de la obra - Grafica de Avance Financiero de la obra - Grafica de Avance Físico - Programa de Obra Autorizado - Concentrado de Estimaciones de Obra (impreso y respaldo electrónico). - Reporte de Maquinaria y Equipo - Grafica de Lluvias (los periodos de lluvias deberán de estar incluidos o contemplados en el prograr CONTRATISTA.) - Informe de Problemas y Soluciones firmado y avalado por el Residente de Obra y los Representantes Designados de la Entidad Contratante. - Informe Fotográfico (con fecha impresa del día en que se tomó, con una breve explicación de lo ilustrado). Detallar fecha, ubicación y actividad. - Informes semanales con los generadores de Obra, que se hayan elaborado en el periodo. - Relación de los recursos humanos, materiales y equipo de construcción existentes, comparándolos con los de la propuesta y señalado si existen diferencias entre lo ofertado y lo utilizado realmente en obra. - Relación de Minutas y Notas de Bitacora - Revisión de estimaciones	INFORME	13.00																		
					CANTIDAD	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	13.00
					BARRA																
					IMPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	JUNIO		JULIO			AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		IMPORTE	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15				
3.-	Informe quincenal de las actividades de la supervisión, deberá contener como mínimo la documentación siguiente: - Cedula de Supervisión de Obra - Lista de Asistencia del personal - Avance General del Servicio - Avance Financiero del Servicio - Grafica de Avance Financiero del Servicio - Grafica de Avance Físico del Servicio - Programa de los Servicios Autorizados - Planos del levantamiento topográfico realizado por La SUPERVISIÓN - Concentrado de Estimaciones del servicio (impreso y en respaldo electrónico). - Programa de avances de pruebas de calidad, incluyendo los resultados tanto de las elaboradas por la CONTRATISTA, así como las de verificaciones realizadas por el Supervisor. - Reporte diario de actividades efectuadas por la SUPERVISIÓN por frentes de trabajo. - Reporte de problemas, seguimiento y Soluciones del Servicio. Informe Fotográfico. Detallando claramente fecha, ubicación y actividad. (Georreferenciada, así como capturando en cada imagen el antes, durante y después de los trabajos). - Relación y concentrado de las notas de Bitácora del período correspondiente. Llevar en vídeo la historia de la obra, con tomas de las acciones o procedimientos constructivos más relevantes que se hayan llevado a cabo durante la construcción, así como los problemas importantes que se hayan presentado, destacando el antes, durante y después	INFORME	13.00		CANTIDAD	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	13.00	
					BARRA																		
					IMPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
III.- INFORME DE CIERRE DE OBRA																							
4.-	Informe de trabajos posteriores a la ejecución de la obra que consiste en: - Minuta de verificación física de obra - Revisión de cantidades de obra mediante tabla comparativa - Resultados alcanzados (Diagnostico actualizado) - Informe de detección de necesidades	INFORME	1.00		CANTIDAD																1.00	1.00	
					BARRA																		
					IMPORTE																		
II.- ENTREGA - RECEPCIÓN																							
5.-	Informe de trabajos posteriores a la ejecución de la obra que consiste en: - Expediente de la Entrega - Recepción de los trabajos de Obra - Expediente Unico de Obra - Expediente Final de Supervisión	INFORME	1.00		CANTIDAD																	1.00	1.00
					BARRA																		
					IMPORTE																		
IMPORTE TOTAL																							
I.V.A.																							
IMPORTE CON I.V.A.																							

FONATUR						Programa de Erogaciones por Utilización de Mano de Obra para el Desarrollo del Servicio													Programa 2			
Nombre de El Contratista: Descripción:						Fecha de inicio: Fecha de término: Contrato No.:																
no.	especialidad	categoría	unidad	personal requerido	salario real mensual	Periodos Quincenales														Importe Total por Categoría		
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			
1																			0			
2																			0			
3																			0			
4																			0			
5																			0			
6																			0			
7																			0			
8																			0			
9																			0			
10																			0			
11																			0			
12																			0			
13																			0			
14																			0			
15																			0			
suma						0:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
acumulado						0:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
_____ Nombre de la empresa proponente						_____ Nombre y firma del Representante Legal						_____ Fecha de presentación										

FONATUR			Programa de Erogaciones de Utilización del Equipo Científico Requerido para la Ejecución del Servicio														Programa 3			
Nombre de El Contratista:			Fecha de inicio:											Fecha de término:		Contrato No.:				
Descripción:																				
no.	descripción del equipo requerido (tipo y características)	cantidad de equipo requerido	tiempo efectivo de trabajo requerido		costo horario activo	Periodos Quincenales														Importe total por equipo
			cantidad	unidad		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
1				hora															0	
2				hora															0	
3				hora															0	
4				hora															0	
5				hora															0	
6				hora															0	
7				hora															0	
8				hora															0	
9				hora															0	
10				hora															0	
11				hora															0	
12				hora															0	
13				hora															0	
14				hora															0	
15				hora															0	
suma						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
acumulado						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Nota: Se podrá anexar hoja con características y tipo de equipos, de ser el caso.

Nombre de la empresa proponente

Nombre y firma del Representante Legal

Fecha de presentación

FONATUR				Programa de Erogaciones de Utilización de Materiales necesarios para la Ejecución del Servicio														Programa 4
Nombre de El Contratista:				Fecha de inicio:														
Descripción:				Fecha de término:														
				Contrato No.:														
no.	descripción	cantidad	costo	Periodos Quincenales														Importe total
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
1																		0
2																		0
3																		0
4																		0
5																		0
6																		0
7																		0
8																		0
9																		0
10																		0
11																		0
12																		0
13																		0
14																		0
15																		0
	suma			0:	0:	0:	0:	0:	0:	0:	0:	0:	0:	0:	0:	0:	0:	0
	acumulado			0:	0:	0:	0:	0:	0:	0:	0:	0:	0:	0:	0:	0:	0:	0
_____ Nombre de la empresa proponente				_____ Nombre y firma del Representante Legal							_____ Fecha de presentación							

FONATUR				Programa de Erogaciones de Utilización de personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y admín. de los trabajos														Programa 5
Nombre de El Contratista: Descripción:				Fecha de inicio: Fecha de término: Contrato No.:														
no.	descripción	cantidad	costo	Periodos Quincenales														importe total
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
1																		0
2																		0
3																		0
4																		0
5																		0
6																		0
7																		0
8																		0
9																		0
10																		0
11																		0
12																		0
13																		0
14																		0
15																		0
	suma			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	acumulado			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
_____ Nombre de la empresa proponente				_____ Nombre y firma del Representante Legal							_____ Fecha de presentación							

DOCUMENTO 19

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE: OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social:_____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar:_____(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio:

Tecoyotitla No. 100, Colonia Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social:_____.

RFC: _____

Domicilio:_____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Numero:_____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado:_____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda:_____.

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato y sus anexos, en los términos de la Clausula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Numero asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetara la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiador, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACION GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % ____ (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagara de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente

cláusula, y hasta 6 meses más a partir de que concluya la (obra pública o los servicios relacionados con la misma).

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSION.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los servicios por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad

judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICION DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación, derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones deberá presentar el recibo de pago correspondiente

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Numero de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Tecoyotitla No. 100, Colonia Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre (s) o razón (es) social (es): _____

RFC: _____

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Numero: _____. (Número asignado por la Afianzadora o la Aseguradora)

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía y sus anexos, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del Contrato principal:

Numero asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Obra Pública o servicios relacionados con la misma.)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:

El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACION GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos, atendiendo a todas las estipulaciones establecidas, en el "Contrato" especificado en la caratula de esta póliza y de sus respectivos convenios modificatorios, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la caratula de esta póliza, que es de____(con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA. - INDEMNIZACION POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos que se indique en el acta correspondiente, o en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir cualquier otra responsabilidad derivada del "Contrato", para lo cual "la Contratante", cuando se detecten tales vicios, defectos o cualquier otra responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Clausula, respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.

En caso de que se presenten defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados o de la calidad de los servicios prestados, en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgara, un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o para responder por cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a la institución dicha circunstancia y esta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no responda por los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados o en la calidad de los servicios prestados o por cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato", que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o por atender cualquier otra responsabilidad hasta por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación o reposición correspondiente o de la atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria", el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre y cuando "la Contratante" no hubiera notificado a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") que se detectaron defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato" dentro del plazo establecido en esta garantía o el extendido de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual el fiado deberá presentar a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurrida la vigencia de la presente póliza.

En caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios prestados o de acciones para cumplir cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato", el fiado deberá presentar a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") el acta de recepción física de los trabajos, junto con la manifestación expresa y por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar esta fianza, toda vez que se han realizado dichas actividades.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.

DÉCIMA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, **(ANUAL/PLURIANUAL)** CON CARÁCTER **(NACIONAL/INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** REPRESENTADA POR EL (LA) **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)** EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**; Y POR LA OTRA PARTE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL)** EN LO SUCESIVO **“EL CONTRATISTA”, SOLO SI EL CONTRATISTA ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:** REPRESENTADO POR EL **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)** EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

I.1 Es una **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con *(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia)*, cuya competencia y atribuciones se señalan en *(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)*.

I.2 Conforme a lo dispuesto por *(ordenamiento jurídico o instrumento notarial en el que se otorgan las facultades)*, el C. *(nombre y cargo del o la representante de la Dependencia o Entidad)*, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR ESTA DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de *(tipo de procedimiento)*, *(establecer medio del procedimiento)* de carácter *(establecer el carácter del procedimiento)*, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *(citar los numerales)* de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **“LOPSRM”**, y *(citar los numerales)* de su Reglamento.

I.4 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio (número y fecha de oficio), emitido por la _____.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante oficio (número y fecha del oficio de autorización de proyecto de cartera)

SI EL CONTRATO ES PLURIANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (*Titular de la Entidad en su caso*) autorizó la plurianualidad mediante el oficio número _____ de fecha _____.

SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 24, PÁRRAFO TERCERO DE LA LOPSRM (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el oficio de autorización número _____ de fecha _____, en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes _____.

I.7 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, INCLUIR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

I.8 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **“EL CONTRATISTA”** cuenta con un grado de cumplimiento (indicar el rango), por lo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ___.

II. “EL CONTRATISTA” declara que: TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA

II.1 Es una persona física de nacionalidad _____ lo que acredita con _____, (*En el caso de personas extranjeras describir el documento de identidad*).

II. “EL CONTRATISTA”, por conducto de su representante declara que: TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL

EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II.1 A II.7.

SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II.1 Y II.2:

- II. 1** Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ (*describir el instrumento público que le da origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado*), denominada (*nombre o razón social*), cuyo objeto social es, entre otros (*objeto social*), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio _____ de fecha _____.
- II.2** La o el C. (*nombre del representante legal*), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante (*instrumento notarial de constitución o poder otorgado al representante legal*), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.

EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3** Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la LOPSRM y su Reglamento; así como los demás ordenamientos en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal, (*en caso de que la dependencia o entidad haya emitido normas en materia de construcción, agregarlas*), las especificaciones generales y particulares, y el contenido de los anexos que corren agregados al presente contrato como parte integrante del mismo, los cuales consisten en:

NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS

- II.4** Que reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.5** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes _____.
- II.6** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, mismas que tendrán que ser actualizadas trimestralmente durante la vigencia

de "EL CONTRATO" y entregadas en la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de "EL FONATUR".

II.7 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos consistentes en (**DESCRIBIR EL OBJETO**) y "EL CONTRATISTA" se obliga a realizarlos de conformidad con:

1. El catálogo de conceptos.
2. El programa de ejecución convenido.
3. Los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización.
4. La información y documentación contenida en los anexos descritos en la declaración II.3, que forman parte de este contrato.
5. Los procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y los demás ordenamientos en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal y municipal.
6. Los Términos de Referencia o Lineamientos (*en el caso de proyectos integrales*).

Los conceptos de trabajo objeto de este contrato, se llevarán a cabo por "EL CONTRATISTA" bajo la condición de pago a precios unitarios, misma que no podrá modificarse durante la vigencia del contrato, y tiempo determinado, conforme al catálogo de conceptos que se agrega como Anexo ____ integrante de este contrato.

"EL CONTRATISTA" se compromete a que la ejecución y los trabajos se sujetarán a:

- La legislación mexicana;
- La convocatoria; (Tratándose de licitación pública o CONVOCATORIA a cuando menos tres y

en caso de ser Adjudicación Directa a la Solicitud de cotización)

- El proyecto ejecutivo.
- Las propuestas presentadas;
- Los documentos que conforman el presente contrato y en su caso los que deriven de las modificaciones al mismo, en términos de la legislación aplicable; y
- La bitácora de los trabajos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE SER ANUAL O PLURIANUAL:

El monto del presente contrato es de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), más la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.)

LOS MONTOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, CONVOCATORIA, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

EN CASO DE SER PLURIANUAL:

El monto pactado en este contrato estará sujeto a la asignación presupuestal que para cada año se autorice, considerando el siguiente calendario:

Para el primer ejercicio fiscal (**ASENTAR EL AÑO**) la asignación presupuestal autorizada es por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) más la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.).

Para el segundo ejercicio fiscal (**ASENTAR EL AÑO**) la asignación presupuestal autorizada es por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) más la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.).

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuya ejecución se encuentra prevista realizar durante los ejercicios fiscales de _____, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

TERCERA. ANTICIPOS.

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL CONTRATISTA"**.

EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, SE DEBERÁN INCORPORAR LOS SIGUIENTES TEXTOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgará a **"EL CONTRATISTA"** los o el siguiente(s) anticipo(s) en las fechas establecidas de acuerdo con lo siguiente:

Para el inicio de los trabajos **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** otorgará un anticipo del __ % de la asignación aprobada para el ejercicio presupuestal _____, y que importa la cantidad de \$ _____ (**_____ pesos __/100 M.N.**) más la cantidad de \$ _____ (**_____ pesos __/100 M.N.**) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ _____ (**_____ pesos __/100 M.N.**)

EN CASO DE SER PLURIANUAL, PARA EL MONTO OTORGADO POR CONCEPTO DE ANTICIPOS, CONSIDERAR LOS SIGUIENTES TEXTOS:

Para el primer ejercicio fiscal del **(ASENTAR EL AÑO)** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** otorgará un anticipo del __ % de la asignación aprobada y que importa la cantidad de \$ _____ (**_____ pesos __/100 M.N.**) más la cantidad de \$ _____ (**_____ pesos __/100 M.N.**) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ _____ (**_____ pesos __/100 M.N.**)

Para el segundo ejercicio fiscal del **(ASENTAR EL AÑO)** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** otorgará un anticipo del __ % de la asignación aprobada y que importa la cantidad de \$ _____ (**_____ pesos __/100 M.N.**) más la cantidad de \$ _____ (**_____ pesos __/100 M.N.**) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ _____ (**_____ pesos __/100 M.N.**)

EL SIGUIENTE TEXTO SE DEBE MANTENER INDISTINTAMENTE PARA LOS CONTRATOS ANUALES O PLURIANUALES.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la **"LOPSRM"** y 140 de su Reglamento, salvo en el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo que le sea señalado, o bien, determine iniciar la ejecución con sus propios recursos.

La amortización del anticipo se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que formule **"EL CONTRATISTA"**, debiendo amortizar el total del anticipo en la estimación final.

Asimismo, la amortización del o los anticipos se llevará a cabo *(señalar la forma en que se realizará la amortización atendiendo a lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la LOPSRM)*.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SEA PLURIANUAL, ASENTAR:

Cuando **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a él no amortice la totalidad del anticipo otorgado en el primer ejercicio o subsecuentes, el saldo pendiente por amortizar se descontará del importe a otorgar como anticipo en el ejercicio siguiente.

LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS SE DEBE MANTENER INDISTINTAMENTE PARA LOS CONTRATOS ANUALES O PLURIANUALES.

"EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en un plazo de diez días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados en la estimación final del finiquito de obra; en caso de no obtenerse el reintegro dentro del plazo establecido, **"EL CONTRATISTA"** deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50, último párrafo y 55 de la **"LOPSRM"**, sin perjuicio de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** haga efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En los supuestos de terminación anticipada o rescisión del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado y conforme a las condiciones establecidas en el párrafo que antecede.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LAS PARTES" convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del **RLOPSRM**, *(adicionalmente los que determine la dependencia o entidad atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos)*.

Las estimaciones de los trabajos serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** al Residente dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte quien deberá efectuar la revisión y autorización de las estimaciones de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y que **“EL CONTRATISTA”** haya presentado la factura electrónica (CFDI) correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de **“EL CONTRATISTA”** que notifique oportunamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR QUE LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN, SERÁ EL BANCO DE MÉXICO Y LA TASA DE CAMBIO DE LA FECHA EN QUE SE REALICE EL PAGO.

En caso de que las facturas entregadas por **“EL CONTRATISTA”** presenten errores o deficiencias, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL CONTRATISTA”** las deficiencias que deberá corregir y se efectuará la anotación en la bitácora. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LOPSRM.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el caso que **“EL CONTRATISTA”** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **“EL CONTRATISTA”**.

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por **“EL CONTRATISTA”** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a solicitud de **“EL CONTRATISTA”**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **“LAS PARTES”** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONTRATISTA”**.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, en este caso “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a solicitud del contratista diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos y se formalizarán a través del convenio respectivo, lo cual deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL CONTRATISTA”**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“EL CONTRATISTA”** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

“EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de *(establecer días de plazo en número y letra)* días naturales, pactándose como fecha de inicio el día *(establecer fecha de inicio de los trabajos)*, y de conclusión el día *(establecer fecha de fin de los trabajos)*.

SEXTA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPOS Y DE VICIOS OCULTOS.

A. Garantía de cumplimiento.

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CON EJECUCIÓN DENTRO DE UN SOLO EJERCICIO:

“EL CONTRATISTA” dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, se obliga a constituir una garantía *(en caso de ser indivisible)* **indivisible** por el monto total de la obligación garantizada, *(en caso de ser divisible)* **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la *(Tesorería de la Federación o de la Entidad)*, por un importe equivalente al *(establecer el porcentaje de la garantía de cumplimiento)* del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

TRATÁNDOSE DE CONTRATO PLURIANUAL:

“**EL CONTRATISTA**” dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, se obliga a constituir una garantía para el primer ejercicio fiscal, *(en caso de ser indivisible)* indivisible por el monto total de la obligación garantizada, *(en caso de ser divisible)* divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la *(Tesorería de la Federación o de la Entidad)*, por un importe equivalente al *(establecer el porcentaje de la garantía de cumplimiento)* del monto total del ejercicio correspondiente, sin incluir el IVA.

Para cada ejercicio subsecuente, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a sustituir la garantía de cumplimiento, en el o los siguientes ejercicios, en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando el importe de los trabajos faltantes por ejecutar, conforme al programa convenido, actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales. La garantía de cumplimiento sustituta deberá entregarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en la que “**EL CONTRATISTA**” haya sido notificado por parte de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” respecto del monto de la inversión autorizada en cada ejercicio fiscal.

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIÓN IX O 43 DE LA LOPSRM:

En términos de lo establecido en el artículo 48, último párrafo de la “**LOPSRM**”, se exceptúa a “**EL CONTRATISTA**” de la _____

B. Garantía de anticipo(s)

La garantía del anticipo se otorgará a favor *(de la Tesorería de la Federación o Entidad)*, deberá presentarse en la fecha y lugar establecidas en la convocatoria a la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto del anticipo más el Impuesto al Valor Agregado. El importe del anticipo se pondrá a disposición de “**EL CONTRATISTA**” previa entrega de la garantía y permanecerá vigente hasta la total amortización o devolución del mismo.

Si “**EL CONTRATISTA**” no entrega la garantía de anticipo dentro del plazo señalado, no tendrá derecho al diferimiento del inicio de la ejecución de los trabajos.

TRATÁNDOSE DE OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS EN CONTRATOS PLURIANUALES:

Para los ejercicios subsecuentes, la entrega del anticipo deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al inicio de cada uno de éstos y “EL CONTRATISTA” entregará la garantía del anticipo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que la “dependencia o entidad” le notifique por escrito el monto del anticipo que se le otorgará.

C. Garantía para responder por vicios ocultos.

“EL CONTRATISTA” en el acto de entrega física de los trabajos exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la LOPSRM, la cual tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de dicho acto.

“EL CONTRATISTA” a su elección, podrá exhibir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en los trabajos, de los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “EL CONTRATISTA”.

Una vez transcurridos los doce meses contados a partir de la fecha de entrega física de los trabajos, siempre que, durante su vigencia, no haya surgido responsabilidad a cargo de “EL CONTRATISTA”, la fianza o carta de crédito irrevocable por vicios ocultos se cancelará automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la “LOPSRM”.

CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRAS MX.

SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se obliga a poner oportunamente a disposición de “EL CONTRATISTA” el (los) inmueble(s) en que deban llevarse a cabo los trabajos objeto de este contrato, haciéndolo constar por escrito. El incumplimiento por parte de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pondrá a disposición de “EL CONTRATISTA”, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarios para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que en la convocatoria se haya señalado que quedaban a cargo de “EL CONTRATISTA”.

OCTAVA. DESIGNACIÓN DE SUPERINTENDENTE.

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a designar previamente al inicio de la ejecución de los trabajos, al “**SUPERINTENDENTE**”, quien deberá permanecer en el sitio de realización de los mismos, estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, tomará las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, así como cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 117 de RLOPSRM y las funciones que le confiere el artículo 125, fracción II del mismo Reglamento.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se reserva el derecho de aceptar o de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del “**SUPERINTENDENTE**” de los trabajos, y “**EL CONTRATISTA**” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria.

NOVENA. DESIGNACION DEL RESIDENTE Y DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” establecerá la residencia de obra con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por “**EL CONTRATISTA**”.

La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, tendrá las funciones previstas en el artículo 113 del RLOPSRM, y efectuará los registros en la Bitácora conforme al artículo 125, fracción I del mismo ordenamiento.

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ ESTABLECER LAS FUNCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, ADICIONALMENTE A LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 113 DEL RLOPSRM.

DÉCIMA. DE LA BITÁCORA.

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre “**LAS PARTES**”, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora electrónica es obligatorio para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” y “**EL CONTRATISTA**”. Su elaboración, anotaciones, control y seguimiento, se hará por medios remotos de comunicación electrónica por el Residente y el Superintendente, a través del programa informático que se encuentra disponible en la página web: <http://besop.funcionpublica.gob.mx>, quienes para su

uso deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 123 y 126 del RLOPSRM y con el “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018.

La bitácora se cerrará en la fecha de autorización de la estimación final.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”.

“EL CONTRATISTA” se obliga a:

- a) Cumplir con las Normas de Calidad aplicables a los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución de los trabajos, conforme a los Anexos que forman parte de este contrato;
- b) Realizar los trabajos de conformidad con el Proyecto ejecutivo y especificaciones pactadas por **“LAS PARTES”**;
- c) Responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada, hasta por el monto total de la misma;
- d) Responder por violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial;
- e) No transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en los términos de la **“LOPSRM”** y el **“RLOPSRM”**;
- f) Responder de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la ejecución de los trabajos, por lo que el subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por tales obligaciones;
- g) Solicitar la autorización previa al titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos, si posterior a la adjudicación del contrato, **“EL CONTRATISTA”** tuviera la necesidad por la naturaleza o especialidad de los trabajos a subcontratar;
- h) Mantener actualizadas sus opiniones de cumplimiento señaladas en la declaración 2.9, en sentido positivo, mismas que tendrán que ser entregadas dentro de los primeros 5 (cinco) días del trimestre en la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales.

EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. AJUSTE DE COSTOS

Ajuste de costos directos

“**LAS PARTES**” acuerdan que, en caso de que procedan, llevarán a cabo la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa convenido, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos mencionada en el párrafo anterior, se realizará en términos del artículo 57 fracción (*indicar la fracción del artículo según el procedimiento establecido en la convocatoria*) de la “**LOPSRM**”, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 173, 174 y 178 y demás relativos y aplicables del “**RLOPSRM**”.

Ajuste de costos indirectos y financiamiento.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con “**EL CONTRATISTA**”, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.

Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Unidad de Normatividad de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, en los siguientes casos:

- a. Cuando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato;
- b. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se reduzcan en más de un veinticinco por ciento, y
- c. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se incrementen en más de un veinticinco por ciento.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102 del “**RLOPSRM**”.

Ajuste de costo de financiamiento.

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que **“EL CONTRATISTA”** haya considerado en su proposición, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 217 del **“RLOPSRM”**.

EN CASO DE CONTRATOS PLURIANUALES EN LOS QUE SE HAYA PRESENTADO RETRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO:

Para reconocer el ajuste al costo por financiamiento, por retraso en la entrega del anticipo, en contratos que comprendan dos o más ejercicios, la **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”** debe considerar lo establecido en el procedimiento señalado en el artículo 218 del **“RLOPSRM”**.

Ajuste de costo por cargos adicionales.

Los cargos adicionales solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

EN CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES DE PAGO SE ESTIPULEN EN MONEDA SEA EXTRANJERA, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Ajuste de costo por moneda extranjera.

Para el mecanismo de ajuste de costos se sujetará a lo previsto por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en la convocatoria, así como al que se seleccione de entre los establecidos en el artículo 57 de la LOPSRM, y se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 184 del Reglamento.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios celebrados en términos de los artículos 59 y 59 Bis de la **“LOPSRM”**, siempre y cuando, dichas modificaciones no afecten las condiciones que se refieran a la naturaleza y características del objeto del contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse en aumento o en reducción del plazo de ejecución o monto del contrato. Si se modifica el plazo de ejecución, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo de ejecución pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será con base en el monto convenido.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al monto, y se considerarán en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose éstos parte de este contrato.

Una vez determinadas las posibles modificaciones al contrato, su suscripción no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA CUARTA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

Si durante la ejecución de los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, y **“EL CONTRATISTA”** sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente.

A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el presente contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 del RLOPSRM.

DÉCIMA QUINTA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" verificará que los trabajos objeto de este contrato se estén realizando por "EL CONTRATISTA" conforme al programa de ejecución respectivo.

Si de la verificación se desprende que el avance de la ejecución de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" aplicará una retención económica del (*establecer* %), calculado en función del importe de los trabajos no ejecutados conforme al programa de trabajo acordado entre "**LAS PARTES**". Dichas retenciones podrán ser recuperadas por "**EL CONTRATISTA**" en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de "**EL CONTRATISTA**" mediante nota de bitácora u oficio y se incluirá en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

En caso de existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de la "**DEPENDENCIA O ENTIDAD**". La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

En caso de que "**EL CONTRATISTA**" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la ejecución total de los trabajos, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Programa de ejecución de los trabajos vigente y acordado entre "**LAS PARTES**", el Residente aplicará la pena convencional del (*establecer pena convencional*), por cada día de atraso sobre el importe de los trabajos no ejecutados, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos.

El Residente una vez cuantificada la pena convencional la notificará a "**EL CONTRATISTA**" a través de oficio o nota de bitácora una vez que la cuantifique.

La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de haberse exceptuado de la garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, en cuyo caso cubrirá a “**EL CONTRATISTA**” los trabajos ejecutados no pagados y, previa solicitud, los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” así lo determina.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” y “**EL CONTRATISTA**”, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en este Contrato.

En caso de que los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 y 59 Bis de la “**LOPSRM**”, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a “**EL CONTRATISTA**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato. En estos supuestos, la “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reembolsará **AL CONTRATISTA** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Una vez comunicada por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la terminación anticipada del contrato, procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de “**EL CONTRATISTA**”, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público. El contratista estará obligado a devolver a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del

inicio del procedimiento de terminación anticipada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL CONTRATISTA”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- i. No iniciar los trabajos objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la **“LOPSRM”** y su Reglamento;
- ii. Interrumpir injustificadamente la ejecución de los trabajos o negarse a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- iii. No ejecutar los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acatar las órdenes dadas por el Residente;
- iv. Incumplir el programa vigente de ejecución convenido por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo de ejecución estipulado en este Contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución convenido, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como cuando ésta haya ordenado la suspensión de los trabajos;

- v. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- vi. Cuando subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- vii. Transferir los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;

- viii. No otorgar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- ix. Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para la ejecución de los trabajos, y
- x. Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- xi. Invocar la protección de su gobierno en relación con el contrato, cuando sea extranjero;
- xii. Incumplir cualquiera de las obligaciones distintas de las anteriores y derivadas del presente contrato.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS, PODRÁN ESTABLECER EN LOS CONTRATOS OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, llevará a cabo el procedimiento de rescisión en términos de los artículos 61 de la LOPSRM, 155, 157, 158 y 159 del RLOPSRM.

DÉCIMA NOVENA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATISTA” deberá notificar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, para que ésta, en un plazo de no mayor a quince días a partir de la notificación del contratista, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Si durante la verificación de los trabajos, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, solicitará a **“EL CONTRATISTA”** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos ejecutados bajo su responsabilidad.

EN CASO DE SER POSIBLE LA RECEPCIÓN PARCIAL DE TRABAJOS, INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar éstos concluidos, a su juicio existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, levantando el acta circunstanciada.

VIGÉSIMA. FINIQUITO DEL CONTRATO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y **“EL CONTRATISTA”**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a partir de la recepción física de los trabajos, elaborarán el finiquito correspondiente, a efecto de dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones de este contrato, anexando el acta de recepción física de los trabajos y la constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” deberá notificar por oficio o por medio de la bitácora a **“EL CONTRATISTA”**, a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito y en caso de que no acuda **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; para que éste en un plazo de quince días naturales siguientes al de la fecha de notificación alegue lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

De existir desacuerdo entre **“LAS PARTES”** respecto al finiquito, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá en términos del párrafo anterior.

En el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de **“LAS PARTES”**, el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. En caso de rescisión, en el finiquito se asentarán las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **“EL CONTRATISTA”**, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá liquidarlos dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, caso contrario deberá elaborarse el acta de extinción de derechos y obligaciones una vez liquidado el saldo.

Si resulta que existen saldos a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, exigirá por oficio para que se realice el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes y de no hacerlo, se generarán gastos financieros hasta la fecha en que efectivamente las cantidades se pongan a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en términos de lo establecido con el artículo 55 de la **“LOPSRM”**.

En caso de no obtenerse el reintegro, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá a hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Determinado el saldo total, y de no existir conformidad de **“EL CONTRATISTA”** con el finiquito, o bien, no acuda a la elaboración del mismo, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pondrá a disposición de éste el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, éste podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, debiendo agregar únicamente una manifestación de **“LAS PARTES”** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del **“RLOPSRM”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL CONTRATISTA” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la ejecución de los trabajos, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL CONTRATISTA” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los trabajos.

Para cualquier caso no previsto, **“EL CONTRATISTA”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionada con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL CONTRATISTA”**, en la que se reclame la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL CONTRATISTA”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

EN CASO DE CARÁCTER INTERNACIONAL CON COBERTURA DE TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA:

“EL CONTRATISTA” deberá tomar las medidas necesarias para asegurarse que todo el personal extranjero que haya contratado, cuente con las autorizaciones y permisos migratorios de internación y legal estancia para laborar en el país, así como las demás disposiciones legales aplicables en materia de impuestos y de seguridad social, en términos de la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” acuerdan que, en el supuesto de existir durante la ejecución de los trabajos discrepancias de carácter técnico o administrativo, se sujetarán al siguiente procedimiento:

Dentro de los (*asentar los días*) hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan asentado las discrepancias en la bitácora, **“EL CONTRATISTA”** presentará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** un escrito por medio el cual explique los motivos de éstas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en un plazo no mayor de (*asentar los días*) hábiles contados a partir de la recepción del escrito, convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **“LAS PARTES”**, mismo que deberá quedar registrado en la bitácora.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **“LAS PARTES”** dejarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes, lo cual quedará registrado en la bitácora.

Lo anterior sin perjuicio de que **“LAS PARTES”** puedan solicitar a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la **“LOPSRM”**.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación

establecido en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 284 al 294 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL CONTRATISTA"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por **"EL CONTRATISTA"** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
EN CASO DE QUE SE HAYA CONFIGURADO OTRO SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE ADICIONAL	CARGO SERVIDOR PUBLICO	R.F.C DEL SERVIDOR PUBLICO

**POR:
 “EL CONTRATISTA”**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>